

**ALTERNATIVAS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE ÁREAS LIBERADAS EN
LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS, RISARALDA**

JUAN JOSÉ SUÁREZ OSPINA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
PEREIRA, MARZO DE 2011**

**ALTERNATIVAS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE ÁREAS LIBERADAS EN
LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS, RISARALDA**

JUAN JOSÉ SUÁREZ OSPINA

TRABAJO DE GRADO

**Director:
DIEGO MAURICIO ZULUAGA D.**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
PEREIRA, MARZO DE 2011**

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. FUNDAMENTOS	5
1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	5
2 JUSTIFICACIÓN	5
3 OBJETIVOS	6
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
4 MÉTODO	7
5 DISEÑO METODOLÓGICO	9
6 REFERENTE TEÓRICO NORMATIVO Y CONTEXTUAL	10
CAPITULO II. RÉGIMEN LEGAL Y POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE	16
7 MATRIZ DESCRIPTIVA DE DERECHO AMBIENTAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE.....	16
8 MARCO FUNCIONAL Y DE COMPETENCIAS	50
CAPITULO III. REVISIÓN SITUACIONAL.....	60
9 INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CONURBACIÓN	60
10 MAPA DE PROCESOS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE ÁREAS LIBERADAS.....	66
11 ANÁLISIS ESTRATÉGICO.....	68
12 ESQUEMA VISIONAL.....	74
CAPITULO IV. ACCIONES.....	76
13 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL	76
14 PERFILES DE PROYECTOS	77
CAPITULO V. CONSIDERACIONES FINALES.....	80
15 DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	80
16 CONCLUSIONES.....	88
17 RECOMENDACIONES	90
18 BIBLIOGRAFÍA.....	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estructura de la unidad de análisis.....	7
Tabla 2. Diseño Metodológico.....	9
Tabla 3. Elementos del derecho ambiental.....	16
Tabla 4. Elementos de política pública.....	32
Tabla 5. Matriz comparativa de los POT´s.....	41
Tabla 6. Matriz de funciones y competencias institucionales.....	50
Tabla 7. Matriz de procedimientos y productos de la recuperación de áreas liberadas reinvadidas.....	57
Tabla 8. Matriz de intervenciones realizadas.....	60
Tabla 9. Perfil de oportunidades y amenazas del medio según mapa de procesos de gestión socioambiental de áreas liberadas.....	68
Tabla 10. Perfil de capacidades y fortalezas internas según mapa de procesos de gestión socioambiental de áreas liberadas.....	70
Tabla 11. Matriz comparativa DOFA.....	72
Tabla 12. Propuesta de esquema visional.....	74
Tabla 13. Perfiles de proyectos.....	77

CAPITULO I. FUNDAMENTOS

1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El manejo y cuidado de las áreas liberadas por procesos de reubicación se viene dando en la conurbación Pereira-Dosquebradas desde hace casi una década, tanto la autoridad ambiental como las entidades territoriales han puesto de su parte, pero se evidencia que conceptual, contextual y estratégicamente hacen falta propuestas para aclarar la situación.

Partiendo entonces del actuar del administrador ambiental se hace el siguiente cuestionamiento:

¿Qué elementos contextuales y estratégico-proyectuales pueden proponerse desde la administración ambiental para la orientación de procesos de gestión socioambiental de áreas liberadas por procesos de reubicación en la conurbación Pereira-Dosquebradas?

2 JUSTIFICACIÓN

Luego del sismo del año 1999 y de la reubicación hecha por el FOREC, la ciudad de Pereira “quedan con 2.825 predios liberados, estimando para ellos una área de 169.500 m²”¹ y Dosquebradas con 537 predios liberados; sin que se tenga un estimado del área que se reubicó, que necesitaban ser intervenidas para evitar su reinvasión.

La ley General de Desarrollo Territorial establece que las áreas liberadas sean entregadas a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado con el objetivo de evitar la reinvasión, asimismo, debe incluirse una estrategia para la transformación para evitar su nueva ocupación en los POT’s municipales; y según informes técnicos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) se han invadido el 70% de las áreas liberadas², quedando el municipio de Pereira con 118.650 m² menos de espacio público físico potencial, igualmente, las áreas liberadas se encuentran en zonas de riesgo no recuperable y la reinvasión a éstos se hace con materiales no adecuados que aumentan el riesgo para los ciudadanos. Dándose también la pérdida de recursos económicos y sociales invertidos en la liberación de las áreas.

Gran parte de estas áreas han sido reinvadidas por ciudadanos que han sufrido desplazamiento forzado por el conflicto interno que vive el país, de esta manera ahondando más el problema de reinvasión de dichas áreas. A raíz del sismo de 1999 se estima que 15.023 personas tuvieron que trasladarse temporal o definitivamente a otros sitios de la ciudad. Del total de la población damnificada, estimada en 128.889 personas, como mínimo el 12% debió reasentarse por procesos de reubicación.

Como dato importante vale la pena mencionar que el 74% de las personas reubicadas se encontraban en predios de los cuales ellas eran tan solo poseedoras, por lo tanto se dio

¹ UTP – CARDER – OMPAD – COLCIENCIAS. El Impacto de los Desastres. Pereira. 2006.

²CARDER – GC Ambiental S.A. Informe final del contrato 035 de 2002. Formulación del proyecto de recuperación de áreas liberadas por procesos de reubicación en el municipio de Pereira. Agosto de 2003.

un proceso de legalización de la tenencia, aún en casos en los cuales no se requería reubicación.

La reubicación liberó una área de 169.500 metros cuadrados, pero simultáneamente se generó un proceso de reinvasión que para el 2004 se estimaba en el 55%, e incluso otras fuentes indican que este porcentaje de reinvasión es del 70%, por lo que es probable que se hayan desplazado nuevamente a estas zonas unos 8.000 habitantes, de los cuales se desconoce su procedencia y los motivos del desplazamiento.³

Los lotes liberadas por procesos de reubicación representan una área considerable dentro del total de área urbana del municipio, lo cual implica asumir un programa de manejo de áreas liberadas como lo dicta el decreto 2480 de 2005, “De igual manera, corresponderá a los municipios definir los programas para el manejo y control de las áreas liberadas con el fin de evitar que estas sean habitadas nuevamente”.

La gestión socioambiental apunta a realizar su labor en el espacio público, como una función sociocultural, con el objeto de manejar los impactos generados por las actividades realizadas en el entorno urbano, todo esto direccionado a la generación de una política pública, quedando los municipios en regla con los dictámenes legales y acordes con el adecuado manejo y cuidado de las áreas liberadas y en relación con los núcleos temáticos del programa de administración del medio ambiente de gestión del riesgo y gestión ambiental urbana y conforme con el perfil ocupacional en cuanto se está realizando investigación para la autoridad ambiental CARDER y todo esto visto desde el enfoque de la gestión ambiental urbana.

Se busca plasmar las alternativas estratégicas que direccionen el manejo y cuidado que debe ejercer la CARDER sobre las áreas liberadas en el departamento.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer alternativas de gestión socioambiental de áreas liberadas por procesos de reubicación que generen elementos diagnósticos, estratégicos y proyectuales que contribuyan a orientar la viabilización del proceso desde la CARDER en la conurbación Pereira - Dosquebradas.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el régimen legal y los mecanismos de intervención de áreas liberadas por procesos de reubicación de viviendas en los municipios de Pereira y Dosquebradas.
- Realizar análisis de la situación actual para identificar opciones estratégicas de gestión socioambiental de áreas liberadas por procesos de reubicación de viviendas en los municipios de Pereira y Dosquebradas.
- Formular acciones de intervención socioambiental de áreas liberadas por procesos de reasentamiento de familias realizadas en los municipios de Pereira y Dosquebradas que aporten perfiles de proyectos y mecanismos factibles

³ UTP – CARDER – OMPAD – COLCIENCIAS. El Impacto de los Desastres. Pereira. 2006.

4 MÉTODO

Tabla 1. Estructura de la unidad de análisis.

EVENTO DE ESTUDIO DEFINIDO	SINERGIAS DEL EVENTO DE ESTUDIO	INDICIOS	PARÁMETROS	INSTRUMENTOS
Alternativas de gestión socioambiental de áreas liberadas por procesos de reubicación en el municipio de Pereira	Situación actual local	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos realizados y en marcha 	<ul style="list-style-type: none"> Eficiencia, eficacia y efectividad 	<ul style="list-style-type: none"> Matriz descriptiva de proyectos implementados en el tema después del sismo de 1999 hasta la fecha
		<ul style="list-style-type: none"> Directrices del Ordenamiento Territorial 	<ul style="list-style-type: none"> Observancia Implicancia Pertinencia Coherencia Viabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> Matriz multicriterio de revisión a las directrices del POT
		<ul style="list-style-type: none"> Problemática actual y potencial 	<ul style="list-style-type: none"> Criticidad, motricidad y severidad de la problemática 	<ul style="list-style-type: none"> Árbol de problemas ZOPP
		<ul style="list-style-type: none"> Actores 	<ul style="list-style-type: none"> Cohesión, participación y acción 	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de actividades (ZOPP)
	Opciones estratégicas de Gestión Socioambiental de áreas liberadas	<ul style="list-style-type: none"> Espíritu de la ley 	<ul style="list-style-type: none"> Observancia Implicancia Armonía normativa 	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de revisión de requisitos legales
		<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de política pública 	<ul style="list-style-type: none"> Observancia. Implicancia. Alineamiento estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de revisión y auditoría ambiental
		<ul style="list-style-type: none"> Objetivos estratégicos, propósitos visionales y estructura misional 	<ul style="list-style-type: none"> Direccionamiento o estratégico Equifinalidad del proceso de gestión socioambiental de áreas liberadas Elementos de juicio y 	<ul style="list-style-type: none"> DOFA enfocado a los procesos Esquema estratégico

EVENTO DE ESTUDIO DEFINIDO	SINERGIAS DEL EVENTO DE ESTUDIO	INDICIOS	PARÁMETROS	INSTRUMENTOS
			autorregulación, (principios, valores)	
		<ul style="list-style-type: none"> • Líneas de acción 	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad • Conveniencia • Coherencia • Consistencia • Suficiencia • Tendencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de planificación estratégica • Matriz de coherencia de los instrumentos de planificación territorial
	Acciones factibles y deseables	<ul style="list-style-type: none"> • Perfiles de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Legitimidad • Prefactibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis multicriterio para priorización de proyectos • Matriz de marco lógico
		<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de los proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad presupuestal • Disponibilidad de recursos • Viabilidad económico-financiera 	<ul style="list-style-type: none"> • Esquema de fuentes y mecanismos de financiación • Presupuesto de inversión
		<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de coordinación monitoreo y evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación o interadministrativo • Eficiencia, eficacia, efectividad (recursos-procesos, productos, impactos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa de procesos de coordinación

Fuente: Elaboración propia.

5 DISEÑO METODOLÓGICO

Para la investigación se realizarán retrospectivas (a partir del año de 1999), situación actual y tendencial de la gestión socioambiental de las áreas liberadas por procesos de reubicación, se obtendrá la información mediante fuentes vivas (entrevistas a actores) y documentales (políticas, leyes, planes, directrices, marcos que estén enfocados en la GAU, la gestión integral del riesgo y la agricultura urbana) del orden nacional, regional y local.

Tabla 2. Diseño Metodológico

OBJETIVOS	PROCESOS	TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS
Identificar régimen legal, mecanismos de intervención y la interpretación de la intervención de áreas liberadas en el marco de la gestión del riesgo y el espacio público	<ul style="list-style-type: none"> • Exploración • Descripción • Interpretación • evaluación 	<p><u>TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PES (planeación estratégica situacional) • ZOOP - Árbol de problemas <p><u>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación (bitácora de campo, actas de visita) • Revisión documental (matriz de lista de chequeo) • Inventario de áreas e intervenciones. <p><u>TÉCNICAS DE EVALUACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría ambiental institucional
Perfilar las apuestas de los diferentes actores para la viabilización del proceso y los fines de política pública	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación estratégica • Planeamiento táctico 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia estratégica (DOFA, perfil de capacidad y perfil de método externo)
Reseñar las estrategias de intervención de áreas liberadas por procesos de reubicación realizadas en el municipio de Pereira y Dosquebradas	<ul style="list-style-type: none"> • Programación • presupuestación 	<ul style="list-style-type: none"> • MPP Y MPO • Costeo ABC (presupuestación general) • Técnicas de dirección estratégica (mapa de procesos y competencias)

Fuente: Elaboración propia.

6 REFERENTE TEÓRICO NORMATIVO Y CONTEXTUAL

Las falencias metodológicas y estudios respecto a la intervención, recuperación, manejo integral y control de áreas liberadas por procesos de reubicación ha generado que se invadan de nuevo gran cantidad de lotes que han sido liberados por los municipios, afectando tanto la economía de la ciudad en cuanto los costos de liberación de los lotes en cierta forma se pierde, además, que se genera un problema adicional a las municipalidades ya que las condiciones de reasentamiento no son aptas.

Se pretende entonces que a dichos lotes se les haga una intervención o recuperación ambiental quedando a un lado la intervención social de la comunidad misma, el término ambiental se está manejando en estos casos al sentido ecosistémico o de recursos naturales dejándose de lado las premisas que se tienen para el desarrollo territorial, en este sentido el escritor Amartya Sen en su artículo sobre “teorías del desarrollo” expone dos escenarios que son un referente interesante de concepciones de desarrollo territorial para el desarrollo humano sustentable⁴. Se presenta el contraste entre los escenarios de desarrollo BLAST, siglas en inglés de la expresión Sangre, Sudor y Lágrimas y GALA, autodesarrollo con alguna asistencia estatal, que podríamos simbolizar como AAC, autodesarrollo con ayuda creando condiciones propias.

Son dos alternativas contrastantes, la de un capitalismo salvaje que busca obtener ganancias a toda costa, frente a un proceso productivo amigable que implica cooperación, asociativismo, confianza, ganancias mutuas, conformación de redes, soporte adecuado de bienes y servicios públicos propiciadores de desarrollo económico y social.

Para el entendimiento investigativo se exponen a continuación algunos conceptos para el manejo del tema:

- **El espacio público:** se define como el “conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes...”⁵
- **La gestión del riesgo:** se refiere a un proceso en el que la sociedad reconoce y valora los riesgos a los que está expuesta, formula en consecuencia políticas, estrategias y planes, y realiza intervenciones tendientes a reducir o controlar los riesgos existentes, y a evitar nuevos riesgos.⁶

⁴Sen, Amartya. Teorías de desarrollo a principios del siglo XXI, Documento incluido dentro de la Biblioteca Digital de la Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo, 2003 – www.iadb.org/etic

⁵ Ley 9 de 1980, artículo 5

⁶ DNP, Guía para orientar las acciones e inversiones en Gestión Local del Riesgo a nivel municipal, Bogotá, 2005

- **El riesgo:** se define como la probabilidad de que ocurra un desastre y se evalúa en términos de las pérdidas y de los daños físicos, económicos, sociales y ambientales que se podrían presentar si se desencadenara un desastre.⁷

OTRAS CONSIDERACIONES

En la “Guía para orientar las acciones e inversiones en Gestión Local del Riesgo a nivel municipal” del Departamento Nacional de Planeación –DNP- se relaciona la “Matriz comentada de proyectos e iniciativas en gestión local del riesgo” en donde se especifica en una de sus partes “Acciones para evitar el riesgo en áreas liberadas”⁸, las cuales son: 1. Zonificación y reglamentación de áreas liberadas para evitar su ocupación no sostenible, 2. Implementación de obras de protección ambiental para prevenir la nueva ocupación y 3. Implementación de acciones de control social de las áreas liberada”.

Entonces, en términos de la zonificación y reglamentación es necesario incorporar a los grupos sociales en la identificación y definición de zonas y en la posterior reglamentación, teniendo en cuenta los posibles usos alternativos del territorio en cuestión, que deben ser significativos para la comunidad.

Tenemos también diferentes Mecanismos de Recuperación del Espacio Público (MREP) en los cuales se hace énfasis en que “La concepción del proceso MREP no termina tampoco en la actividad de recuperación. Posterior a este importante paso existen otras actividades como la construcción de nueva infraestructura física, la arborización y el mantenimiento, que resultan fundamentales para asegurar la destinación de esos lugares al uso público y su uso masivo por parte de la comunidad”⁹.

Las bases legales del tema comienza desde la constitución política de Colombia, pasando a la ley 2 de 1991, la ley 9 de 1989, la ley 99 de 1993, el decreto 1504 de 1998, la ley 388 de 1997 y el decreto 2480 de 2005, llegando a instancias regionales y locales para generar entonces el marco normativo.

En lo concerniente a la ley 388 de 1997 y entendiendo que de allí parte la labor de con las áreas liberadas de las corporaciones autónomas regionales se tiene:

- Tener en cuenta las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, que constituyen normas de superior jerarquía.
- Componente general del Plan de Ordenamiento: determinar y ubicar en mapas las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por

⁷ DNP, Guía para orientar las acciones e inversiones en Gestión Local del Riesgo a nivel municipal, Bogotá, 2005

⁸ DNP, Guía para orientar las acciones e inversiones en Gestión Local del Riesgo a nivel municipal, Bogotá, 2005

⁹ MAVDT. Serie de Espacio Público. Guía Metodológica 5. Mecanismos de Recuperación del Espacio Público. Bogotá. 2005.

amenazas o riesgos naturales, así como las estrategias para su manejo (entendidas como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo y para evitar su nueva ocupación).

- El artículo 13. COMPONENTE URBANO DEL POT habla acerca de... Los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación.
- ARTICULO 121. Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación. En todo caso el alcalde municipal o distrital respectivo será responsable de evitar que tales áreas se vuelvan a ocupar con viviendas y responderá por este hecho.

El decreto 2480 de 2005 en su artículo 6. Parágrafo 3°. “De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto-ley 919 de 1989 y el literal d) del numeral primero del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, corresponderá al municipio delimitar las zonas de alto riesgo no mitigable por situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias previstas en el artículo 1° de este decreto. Con la delimitación se establecerán las restricciones de uso y ocupación con miras a la prohibición de licencias de construcción para realizar edificaciones en estos predios.

De igual manera, corresponderá a los municipios definir los programas para el manejo y control de las áreas liberadas con el fin de evitar que estas sean habitadas nuevamente. Se entenderá que estas disposiciones se incorporan al plan de ordenamiento territorial del respectivo municipio”.

La Política de Gestión Ambiental Urbana¹⁰ tiene como objetivo general el de “Establecer directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, definiendo el papel y alcance e identificando recursos e instrumentos de los diferentes actores involucrados, de acuerdo con sus competencias y funciones, con el fin de armonizar la gestión, las políticas sectoriales y fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana y a la calidad de vida de sus pobladores, reconociendo la diversidad regional y los tipos de áreas urbanas en Colombia”. Y como objetivo específico 2 el “Identificar, prevenir y mitigar amenazas y vulnerabilidades a través de la gestión integral del riesgo en las áreas urbanas”.

Además, en las estrategias para el desarrollo de los objetivos de la política afirma que va “Dirigida a trabajar amenazas y riesgos de origen natural y antrópico de las áreas urbanas; [...] la gestión del espacio público; [...] y el urbanismo.”, además cuando se mencionan las problemáticas relacionadas con asentamientos y la calidad del hábitat construido se expone la reducción, invasión, deterioro o pérdida de los elementos naturales del espacio público.

¹⁰ Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Política de Gestión ambiental Urbana. Bogotá, D.C. Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2008

La propuesta Visión Colombia 2019¹¹ tiene en su capítulo 4 “CONSTRUIR CIUDADES AMABLES” en la “meta 1. Incrementar el espacio público en las ciudades de más de 100.000 habitantes a 10 m²/hab”, teniendo en cuenta que las áreas liberadas por procesos de reubicación de viviendas entraran a ser parte del espacio público. Además, en la “meta 4 Evitar la conformación de nuevos asentamientos precarios”, siendo esto a lo que apunta el objetivo del artículo 121 de la ley 388 de 1997.

En el plano regional el PGAR 2008-2019¹² define como meta para el 2010 en las estrategias para la Gestión Integral del Riesgo serán intervenidas el “30% de las áreas afectadas (zonas de riesgo, zonas afectadas por desastres y lotes liberados) con obras de estabilización y de recuperación”, teniéndose entonces un ruta a nivel regional la cual seguir en materia de áreas liberadas.

Llegando a instancias locales se tiene en el POT¹³ del municipio de Pereira en el artículo 74 que define los objetivos y estrategias del sistema ambiental municipal para la base natural, suelos de riesgo y amenaza natural y tecnológica: a) objetivo para los suelos de riesgo y amenaza natural y tecnológica: Disminuir los índices de riesgo y vulnerabilidad municipal para fomentar un desarrollo territorial urbano – rural, acorde con los bienes y servicios ambientales proporcionados por el medio natural del Municipio.

En el párrafo 1 expone que los suelos definidos por la OMPAD, con asesoría de la Autoridad Ambiental, como de amenaza alta (hidrológica, geotécnica o volcánica) y/o como de riesgo no mitigables harán parte de los suelos de protección; y en el párrafo 2 afirma que los suelos definidos por la OMPAD, con asesoría de la Autoridad Ambiental, como de amenaza media y baja (hidrológica, geotécnica o volcánica) y como de riesgo mitigable pueden ser intervenidos con fines urbanísticos o agropecuarios teniendo en cuenta todas las medidas de mitigación ambiental correspondientes.

También en el artículo 262 se define como objetivo general el reducir el déficit de vivienda municipal generando suelo urbanizable mediante el desarrollo de los instrumentos de gestión que hagan viable económica y ambientalmente los nuevos desarrollos; adelantando programas de reubicación, legalización, titulación y mejoramiento integral en las zonas que así lo requieran; y otorgando subsidios y créditos para vivienda de interés social.

Por otra parte, el artículo 267 que modificó el artículo 219 del acuerdo 18 del 19 de mayo de 2000, el cual expone los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos, en su punto C señala que todo programa específico de reubicación de asentamientos humanos que se adopte en el Municipio deberá prever los mecanismos de naturaleza institucional que garanticen la no ocupación de las zonas liberadas, por parte de nuevos grupos humanos y de aquellos que, en el evento de presentarse la nueva ocupación, permitan el desalojo inmediato de los ocupantes. Asimismo en el punto E indica los objetivos, y que en su numeral 3 menciona el generar procesos de control y preservación del uso del suelo con el fin de prevenir la ocupación de zonas (o nuevos

¹¹ DNP. Visión Colombia II Centenario.

¹² CARDER. PGAR 2008-2019. Risaralda. 2008

¹³ POT Municipio de Pereira. Acuerdo municipal 23 de 2006.

asentamientos en las zonas) necesarias para intervenciones urbanísticas y ordenamiento territorial.

Igualmente en el POT de Pereira se pone en regla con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 afirmando en su artículo 268 que Las áreas que hayan sido catalogadas como de riesgo no mitigable, que previamente hayan sido desalojadas y adquiridas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a la CARDER, para su manejo y cuidado, incorporándose al sistema de espacio público.

Parágrafo: La administración municipal en coordinación con la CARDER, adelantará los programas de adecuación de áreas urbanas de alto riesgo, trabajando en programas como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

El Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Pereira establece en su línea estratégica de Pereira Amable, en su programa Pereira Verde y en el subprograma de gestión del riesgo habla sobre realizar reubicaciones, pero no señala el Programa de manejo y control de áreas liberadas que especifica el decreto 2480 de 2005.

El POT del municipio de Dosquebradas, en el artículo 132 fija el tratamiento de las zonas de riesgo, y en el parágrafo 5 se habla que “Los predios liberados por los procesos de reubicación serán escriturados al municipio para que se incorporen al Sistema de espacio público”¹⁴.

El Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Dosquebradas se refiere al tema en su punto 4. Dimensión territorial y de integración, específicamente en sectores o campos de desarrollo: vivienda, y como propuestas programáticas: Impulsaremos la reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo e incorporaremos estas a zonas de espacio público, además, en su Línea de Acción 5 tiene como indicador de resultados el Manejo integral de riesgos geotécnicos, hidrológicos, antropocotecnológicos y tratamiento de asentamientos humanos; y tiene como meta del cuatrienio la adecuación del 100% de áreas urbanas y rurales de alto riesgo liberadas por procesos de reubicación.

La Revisión a la Agenda Ambiental del municipio de Pereira avala que “Las viviendas para reubicación son 4.322... Consumiendo 125.94 Ha¹⁵” de suelo. El OMPAD en el 2006 afirma que las viviendas en zonas de riesgo son 5.270 en el área urbana, quedando estas zonas pendientes para entrar a ser parte del programa de manejo de áreas liberadas que los municipios deben de tener para dar cumplimiento a la ley.

En la agenda ambiental del municipio de Dosquebradas se tiene como eje estratégico 2. “Aplicar y ejecutar las normas, políticas, planes e instrumentos de ordenamiento ambiental territorial”¹⁶ que tiene como propósito “Apoyar la gestión y financiación de los proyectos ambientales de los POT’s” e incluye como proyecto y/o acción la “Reubicación de asentamientos en zonas de riesgo”. Asimismo, en su eje estratégico 3. “Manejar de manera pertinente impactos, riesgos, conflictos y potencialidades ambientales”, en la línea

¹⁴ POT Municipio de Dosquebradas. Acuerdo municipal 014 de 2000.

¹⁵ Municipio de Pereira. Agenda Ambiental del Municipio de Pereira revisión 2007

¹⁶ CARDER. Agenda Ambiental del Municipio de Dosquebradas. 2004

programática “Gestión ambiental del sistema municipal de espacios públicos”, tiene como proyectos y/o acciones la “Gestión ambiental del ordenamiento y del Espacio Público. S.E: Asesoría a procesos de Ordenamiento Territorial y proyectos de Vivienda Sostenible, Obras de Recuperación paisajística, recuperación de lotes liberados, inventario del patrimonio neocultural”.

CAPITULO II. RÉGIMEN LEGAL Y POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE

7 MATRIZ DESCRIPTIVA DE DERECHO AMBIENTAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE

El tema de áreas liberadas por procesos de reubicación debe entenderse desde varios sectores, comenzando con el tema de gestión del riesgo, y entendiendo que dichas áreas se ubican en zonas que han sido declaradas como de riesgo no mitigable y por lo tanto deben ser de alta prioridad para las administraciones nacionales y locales, el segundo tema que trata es el de vivienda y lo que el derecho enmarca internacionalmente, partiendo de la agenda hábitat de la Organización de Naciones Unidas, hasta instancias nacionales y puntuales.

Además, es un tema de espacio público, en cuanto dichas áreas entrarán a ser parte del sistema de espacio público municipal, y un componente de éste son las áreas naturales protegidas.

En el siguiente cuadro se muestran los diferentes elementos del derecho ambiental, que servirá como marco legal de referencia para el entendimiento de la temática:

Tabla 3. Elementos del derecho ambiental.

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL		ANÁLISIS
Agenda Hábitat 2	38. En el cumplimiento de esos compromisos, es preciso prestar particular atención a las circunstancias y necesidades de las personas que viven en la pobreza, que viven sin hogar, las mujeres, los ancianos, los indígenas, los refugiados, las personas desplazadas, las personas con discapacidad y las pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos. También debe prestarse especial atención a las necesidades de los migrantes. Además, es preciso prestar especial atención a las necesidades y circunstancias específicas de los niños, en particular los niños de la calle.	Describe los compromisos adquiridos para adoptar el programa de hábitat, vivienda, grupos vulnerables y personas con necesidades especiales.
	40. Asimismo nos comprometemos a perseguir los siguientes objetivos: 12. promover el suministro de viviendas y servicios básicos de apoyo y servicios de educación y salud para las personas sin hogar, las personas desplazadas, los indígenas, las mujeres y los niños supervivientes de la violencia en el hogar, las personas con discapacidad, los ancianos, las víctimas de desastres naturales o causados por el hombre, y las personas pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos, comprendido el suministro de alojamiento y	El desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos y las medidas a tomar y los mecanismos de financiación y los instrumentos económicos. En Colombia se tienen

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
servicios básicos provisionales a los refugiados.	políticas de Gestión
95. Una vivienda inadecuada o la falta de vivienda contribuyen a menoscabar la dignidad y la salud de los refugiados, otras personas desplazadas que necesitan protección internacional y los desplazados internos. Es necesario reforzar el apoyo a la protección y la asistencia internacionales que se prestan a los refugiados, en especial a las mujeres y los niños refugiados, que son particularmente vulnerables.	ambiental urbana, leyes de desarrollo territorial y de espacio público, faltando entonces una política de hábitat o de asentamientos sostenibles.
174. Con respecto a la mitigación de los efectos de los desastres, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, en colaboración con todas las partes interesadas, deben, según proceda:	En el departamento de Risaralda se tienen un déficit habitacional de más de 45000 unidades según CAMACOL, y teniendo en cuenta que para la conurbación se necesitan casi 7000 unidades para suplir ese déficit.
2. promover y apoyar soluciones factibles y económicas y métodos innovadores para hacer frente a los riesgos críticos de las comunidades vulnerables, entre otras cosas, mediante programas de cartografía de las zonas de riesgo y programas comunitarios de reducción de la vulnerabilidad.	En los municipios de Pereira y Dosquebradas se están realizando proyectos de vivienda de interés social, pero en bajas proporciones teniendo en cuenta la necesidad.
3. alentar, promover y apoyar soluciones factibles y económicas, métodos innovadores y normas de construcción apropiadas para hacer frente a los riesgos críticos de las comunidades vulnerables, entre otras mediante programas de cartografía de las zonas de riesgo y programas comunitarios de reducción de la vulnerabilidad.	Los grupos vulnerables en la conurbación son amplios ya que existen más de 5000 viviendas en zonas de riesgo en Pereira, y en Dosquebradas se acerca a las 1500 dando dificultades a
4. delimitar claramente las funciones y responsabilidades de los diversos sectores y agentes fundamentales en la gestión de las actividades previas a los desastres, la preparación para esos casos y la mitigación de sus efectos como, por ejemplo, la evaluación de riesgos y peligros, la vigilancia, la predicción, la prevención, el socorro, el reasentamiento y la intervención de emergencia, así como los cauces de comunicación entre ellos.	
176. Al preparar y ejecutar actividades de socorro, rehabilitación, reconstrucción y reasentamiento después de un desastre, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, en colaboración con todas las partes interesadas, deben:	

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL		ANÁLISIS
	<p>5. reforzar la capacidad científica y técnica de evaluación y observación de los daños, así como técnicas especiales de rehabilitación y reconstrucción.</p> <p>7. identificar y apoyar enfoques adecuados para hacer frente a las apremiantes necesidades de vivienda de las personas que vuelven a su lugar de origen y de las internamente desplazadas, incluida, según proceda, la construcción de viviendas provisionales dotadas de servicios básicos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de hombres y mujeres.</p> <p>204. La aplicación cabal y efectiva del Programa de Hábitat, especialmente en todos los países en desarrollo, en particular los países africanos y los menos adelantados, requerirá la movilización de recursos financieros de diversas fuentes en los planos nacional e internacional y una cooperación más efectiva a fin de promover la asistencia para las actividades en materia de vivienda y asentamientos humanos. Para ello, entre otras cosas, habrá que:</p> <p>25. promover la asistencia a las actividades de desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos en favor de las personas que viven en la pobreza, en particular de las mujeres, y los grupos vulnerables, como los refugiados, las personas internamente desplazadas, las personas con discapacidad, los niños de la calle, los migrantes y las personas sin hogar, mediante subvenciones destinadas específicamente a esos beneficiarios.</p>	<p>las administraciones locales para suplir ésta condición de necesidad de vivienda digna.</p> <p>Se debe tener en cuenta que para mejorar la calidad de vida de los habitantes es necesario ampliar los espacios públicos de los municipios, y sabiendo el déficit que se tiene, se debería implementar los programas para el manejo y control de las áreas liberadas que son una fuente que ayuda a aumentar los espacios públicos municipales.</p>
Constitución Política de Colombia	ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.	Se refiere a los principios fundamentales, los derechos colectivos y del ambiente.
	ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.	
	ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.	El estado ha desarrollado políticas de gestión ambiental urbana, y leyes de desarrollo territorial y espacio público. Faltando una política de hábitat o de
	ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que	

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL		ANÁLISIS
	<p>puedan afectarlo.</p> <p>Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.</p>	<p>asentamientos humanos.</p> <p>Aunque se tienen estas disposiciones, el déficit de vivienda y de espacio público en la nación y en el departamento son altos, teniendo Risaralda un déficit alto de espacios públicos y habitacional de más de 45000 unidades de vivienda.</p>
	<p>ARTÍCULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</p> <p>Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.</p>	
	<p>Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.</p>	<p>Es necesaria la aplicación de herramientas de planeación para comenzar a darle solución al problema de vivienda y de reinvasión que se tiene actualmente.</p>
	<p>ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.</p> <p>Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.</p>	
Leyes	<p>Ley 9 de 1989</p> <p>ARTÍCULO 56. Inciso 1º. Modificado por el artículo 5º. De la ley 2ª de 1991. A partir de la vigencia de la presente Ley, los alcaldes y el intendente de San Andrés y Providencia levantarán y mantendrán actualizado su inventario de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos por ser inundables o sujetas a derrumbes o deslizamientos, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda, [...] adelantarán programas de reubicación de los habitantes, o procederán a desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.</p>	<p>Se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones y de la legalización de títulos para la vivienda de interés social.</p> <p>Se dictan las disposiciones para que los municipios tenga un inventario de</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>Se podrán adquirir los inmuebles y mejoras de las personas a ser reubicadas, mediante enajenación voluntaria directa o mediante expropiación, en los términos de la presente ley</p> <p>Ley 2 de 1991</p> <p>ARTICULO 5º. El primer inciso del artículo 56 de la Ley 9a. de 1989, quedará así:</p> <p>"A partir de la vigencia de la presente Ley, los alcaldes y el Intendente de San Andrés y Providencia levantarán y mantendrán actualizado un inventario de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos por ser inundables o sujetas a derrumbes o deslizamientos, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda. Esta función se adelantará con la asistencia y aprobación de las oficinas locales de planeación o en su defecto con la de la correspondiente oficina de planeación departamental, comisarial o intendencial, los alcaldes y el Intendente de San Andrés y Providencia con la colaboración de las entidades a que se refiere el Decreto 919 de 1989, adelantarán programas de reubicación de los habitantes o procederán a desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas. Mientras subsistan asentamientos humanos en las zonas de alto riesgo los inmuebles a los cuales se declare extinción de dominio en aplicación del literal a) del artículo 80 o declarados de utilidad pública, o interés social en desarrollo de los literales b) y d) del artículo 10, sólo podrán destinarse a la reubicación de los habitantes que a la vigencia de la presente Ley se encuentren localizados en zonas de alto riesgo. Los funcionarios públicos responsables que no den cumplimiento a lo dispuesto en este inciso incurrirán en causal de mala conducta. Cualquier ciudadano podrá presentar al alcalde o intendente la iniciativa de incluir en el inventario una zona o asentamiento determinado".</p>	<p>viviendas en zonas de riesgo, en Pereira, según la agenda ambiental 2009 se tienen 4908 de viviendas ubicadas en zonas con riesgos no mitigables, por lo tanto, áreas que tienen que ser reubicadas y deberán tener un programa de manejo y control.</p> <p>En el municipio de Dosquebradas se tienen 1127 viviendas en zonas de riesgo no mitigables.</p> <p>Se hace necesario entonces que las administraciones municipales continúen con la compra de los predios en zonas de riesgo, a la vez que se generen VIS en la conurbación teniendo un programa de manejo y control de áreas liberadas para evitar su nueva ocupación.</p>
<p>Ley 99 de 1993</p> <p>ARTICULO 1. Principios Generales Ambientales. La política ambiental</p>	<p>Fundamentos de la política ambiental colombiana, funciones de las corporaciones autónomas</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>colombiana seguirá los siguientes principios generales:</p> <p>9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.</p> <p>ARTICULO 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:</p> <p>5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.</p> <p>ARTÍCULO 63. PRINCIPIOS NORMATIVOS GENERALES. A fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario.</p> <p>ARTÍCULO 65. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS, DE LOS DISTRITOS Y DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ. Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que les sean delegadas por la ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:</p> <p>1) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y</p>	<p>regionales y municipios.</p> <p>Aunque se han realizados acciones conjuntas entre los entes territoriales y CARDER, no se tiene el producto específico para el tema que es el Programa de manejo y control de áreas liberadas que exige el decreto 2480 de 2005; además, los municipios de Pereira y Dosquebradas no han realizado ninguna entrega formal de los predios reubicados a CARDER según resolución 1552 de 2001 de la corporación.</p> <p>Se hace necesario que las corporaciones asesoren a los entes territoriales en la creación de los programas, además de prestar los servicios de SIG necesarios para el desarrollo del Programa de manejo y control.</p> <p>Es oportuno que las administraciones locales entiendan la dimensión del tema en el desarrollo de la</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>nacionales.</p> <p>2) Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio;</p> <p>5) Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;</p> <p>6) Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano;</p> <p>7) Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo;</p> <p>8) Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.</p> <p>ARTÍCULO 68. DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Para garantizar la planificación integral por parte del Estado, del manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su</p>	<p>gestión ambiental municipal, ya que se están invirtiendo recursos que luego se pierden por falta de un programa y planes que controlen dichas áreas.</p> <p>La corporación dispone de elementos legales, técnico-tecnológicos y los recursos humanos y económicos necesarios para apoyar a los entes territoriales en la creación de los programas necesarios, entendiendo además, que las disposiciones que resulten serán incluidas en los POT de los municipios, poniéndose a tono con lo que se establece en los determinantes ambientales de la corporación y lo que la ley exige.</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Nacional, los planes ambientales de las entidades territoriales estarán sujetos a las reglas de armonización de que trata el presente artículo.</p> <p>Ley 388 de 1997</p> <p>Artículo 10. <i>Determinantes de los planes de ordenamiento territorial.</i> En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes:</p> <p>1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:</p> <p>d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.</p> <p>Artículo 13.- <i>Componente urbano del plan de ordenamiento.</i> El componente urbano del plan de ordenamiento territorial es un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana, que integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas. Este componente deberá contener por lo menos:</p> <p>5. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y de expansión urbana, de terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos</p>	<p>Este es el artículo de la ley que da base jurídica al actuar de las entidades territoriales y a las CAR's en el tema específico de áreas liberadas, la CARDER tiene en su determinante ambiental de Gestión Integral del Riesgo el tema de áreas liberadas por procesos de reubicación.</p> <p>Dichas disposiciones están dentro de los POT's de Pereira y Dosquebradas, pero no específicamente, ni se tienen las estrategias para evitar su reinvasión como lo dispone la ley.</p> <p>No se cuentan en los municipios con las estrategias que dicta la ley para evitar nuevas ocupaciones, no se ha creado el programa de manejo y control de éstas áreas, el tema debe ser declarado de alta importancia</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL		ANÁLISIS
	<p>localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación.</p> <p>Artículo 121. Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación. En todo caso el alcalde municipal o distrital respectivo será responsable de evitar que tales áreas se vuelvan a ocupar con viviendas y responderá por este hecho.</p>	<p>para los municipios, ya que se está viendo afectada la salud y la vida de los habitantes de la conurbación.</p>
Decretos	<p>Decreto 1504 de 1998</p> <p>Artículo 1. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.</p> <p>Artículo 2o. El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.</p> <p>ARTICULO 3o. El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;</p> <p>b) Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen</p>	<p>Reglamenta manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.</p> <p>En los POT's dentro del tema de espacio público no se ha tenido en cuenta las áreas liberadas, aunque la ley dicta que éstas áreas entrarán a ser parte del sistema de espacio público municipal, no se tienen la ubicación, ni la información, ni la cartografía necesarias para saber cuál es el verdadero aporte de las áreas liberadas dentro del sistema.</p> <p>El municipio de Pereira perdió 118650 m² de espacio público aproximadamente por no tener una estrategia</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>necesidades de uso público;</p> <p>c) Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en este decreto.</p> <p>ARTICULO 4o. El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por los Concejos Municipales o Distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de características y dimensiones equivalentes o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios, entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.</p> <p>Artículo 5o. El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:</p> <p>I. Elementos constitutivos</p> <p>1. Elementos constitutivos naturales:</p> <p>a) Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados;</p> <p>b) Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico: conformado por:</p> <p>i) Elementos naturales, relacionados con corrientes de agua, tales como: cuencas y microcuencas, manantiales, ríos, quebradas, arroyos, playas fluviales, rondas hídricas, zonas de manejo, zonas de bajamar y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua, tales como mares, playas marinas, arenas y corales, ciénagas, lagos, lagunas, pantanos, humedales, rondas hídricas, zonas</p>	<p>para evitar su reinvasión.</p> <p>Según el FOREC en el municipio de Dosquebradas se reubicaron 537 viviendas, de las cuales se puede inferir que mínimamente se reinvadieron el 70% de los lotes.</p> <p>El déficit de espacio público del municipio de Pereira es de 13,2 m² por habitante según los estándares mundiales, ya que el indicador muestra que se tiene 1,8 m² de espacio público por habitante.</p> <p>El municipio de Dosquebradas tiene un déficit de espacio público de 14,17 m² por habitante, siendo el espacio público efectivo de 0,83² por habitante.</p> <p>Es necesario que las administraciones locales tomen el tema de las áreas liberadas como uno de los instrumentos más efectivos para ampliar el área de</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>de manejo y protección ambiental;</p> <p>ii) Elementos artificiales o construidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puertos, tajamares, rompeolas, escolleras, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental;</p> <p>c) Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico, tales como:</p> <p>i) Parques naturales del nivel nacional, regional, departamental y municipal; y</p> <p>ii) Áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora.</p> <p>ARTICULO 7o. El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Artículo 17. Los municipios y distritos podrán crear de acuerdo con su organización legal entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público, que cumplirán entre otras las siguientes funciones:</p> <p>a) Elaboración del inventario del espacio público;</p> <p>b) Definición de políticas y estrategias del espacio público;</p> <p>c) Articulación entre las distintas entidades cuya gestión involucra directa o indirectamente la planeación, diseño, construcción, mantenimiento,</p>	<p>espacio público municipal.</p> <p>Se debe tener en cuenta que si en la conurbación se tiene casi 6500 predios que deben ser reubicados y tomando como promedio 48 m² de área por vivienda reubicada se tiene que los municipios podrían anexar 312.000 metros cuadrados al sistema de espacios públicos de la conurbación, y de ésta manera reduciendo el déficit que se tiene.</p> <p>Es importante entonces que la corporación apoye y asesore a los entes territoriales en la construcción de programas de manejo y control de las áreas liberadas para que estos puedan aumentar el espacio público efectivo en los municipios.</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>conservación, restitución, financiación y regulación del espacio público;</p> <p>d) Elaboración y coordinación del sistema general de espacio público como parte del plan de ordenamiento territorial;</p> <p>g) Desarrollo de mecanismos de participación y gestión;</p> <p>Las corporaciones autónomas regionales y las autoridades ambientales de las entidades territoriales, establecidas por la Ley 99 de 1993, tendrán a su cargo la definición de las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.</p>	
<p>Decreto 919 de 1989</p> <p>Artículo 6º. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Todas las entidades territoriales tendrán en cuenta en sus planes de desarrollo, el componente de prevención de desastres y, especialmente, disposiciones relacionadas con el ordenamiento urbano, las zonas de riesgo y los asentamientos humanos, así como las apropiaciones que sean indispensables para el efecto en los presupuestos anuales. Cuando sobre estas materias se hayan previsto normas en los planes de contingencia, de orientación para la atención inmediata de emergencias y en los planes preventivos del orden nacional, regional o local, se entenderá que forman parte de los planes de desarrollo y que modifican o adicionan su contenido.</p> <p>Artículo 34. ESTUDIOS SOBRE LOCALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EDIFICACIONES. [...] Con base en estos estudios los alcaldes municipales ordenarán la reubicación de las comunidades dentro de plazos prudenciales, vencidos los cuales ordenarán las demoliciones a que haya lugar, con arreglo a los procedimientos legales pertinentes.</p> <p>Artículo 59. FUNCIONES DE LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE</p>	<p>Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones, específicamente la planeación y aspectos generales, la ocupación temporal y demolición de inmuebles, aspectos institucionales.</p> <p>Los municipios de la conurbación tienen dependencias encargadas de la atención y prevención de desastres, con bases de datos relativamente actualizadas y dentro de los POT's se incluyen acciones para tratar el tema, pero no</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>DESASTRES. Son funciones de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres:</p> <p>3. En relación con las situaciones de desastre: h) [...] Como parte esencial del componente de prevención de riesgos se dispondrá la reserva de tierras para reubicar aquellos asentamientos que presentan graves riesgos para la salud e integridad personal de sus habitantes, de que tratan el numeral 4º del artículo 2º y el artículo 34 del Decreto-ley 1333 de 1986, con las modificaciones que le fueron introducidas por la Ley 9ª de 1989.</p> <p>Artículo 64. FUNCIONES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL. Son funciones especiales de las entidades descentralizadas del orden nacional para los efectos de la prevención y atención de desastres las siguientes:</p> <p>g) El Instituto de Crédito Territorial, ICT, y el Banco Central Hipotecario adoptaran programas especiales de crédito para estimular procesos de reubicación preventiva de asentamientos humanos, previo concepto técnico favorable de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, contribuirán a definir la política de vivienda en los asentamientos humanos; y coordinarán y participarán en la atención de los daños causados en las viviendas, las instalaciones comunitarias y las redes básicas.</p> <p>l) Las Corporaciones Autónomas Regionales asesorarán y colaborarán con las entidades territoriales para los efectos de que trata el artículo 6º, mediante la elaboración de inventarios y análisis de zonas de alto riesgo y el diseño de mecanismos de solución.</p>	<p>se han incluido la información de las áreas que han sido liberadas, ni de las áreas que han recibido manejo ambiental por parte de la CARDER.</p> <p>Se entenderá que las disposiciones para realizar la gestión integral del riesgo, estarán incluida en el Plan de Ordenamiento territorial, actualmente no se han incluido estrategias de gestión para evitar que las áreas que han sido liberadas vuelvan a ser reinvasadas.</p> <p>Se deben tener las bases actualizadas, con su respectiva cartografía.</p>
<p>Decreto 540 de 1998</p> <p>ARTICULO 10. <PLANO PARA LA DELIMITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO>. Para efectos de delimitar el espacio público que debe pertenecer al respectivo distrito o municipio, la entidad pública correspondiente deberá elaborar o disponer la elaboración de un plano en el cual se delimiten claramente dichas</p>	<p>Las áreas liberadas entran a ser parte de sistema de espacio público municipal, pero actualmente los municipios no han entregado una sola área a la</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>áreas, el cual se anexará al acto en virtud del cual se realice la cesión para efectos de la identificación respectiva. Dicho plano se ajustará a lo dispuesto por el Decreto 2157 de 1995.</p>	<p>corporación como lo exige la resolución 1552 de 2001 de CARDER.</p>
<p>Decreto 879 de 1998</p> <p>ARTICULO 3o. PRIORIDADES DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. En la definición del ordenamiento territorial, se tendrán en cuenta las prioridades del plan de desarrollo del municipio o distrito y los determinantes establecidos en normas de superior jerarquía que son:</p> <p>1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.</p> <p>4. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano en cuanto sean aplicables.</p> <p>ARTICULO 9o. EL COMPONENTE GENERAL. El componente general del plan comprende la totalidad del territorio del municipio o distrito y prevalece sobre los demás componentes.</p> <p>El componente general deberá señalar en primera instancia los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo, lo cual incluye, entre otros, las acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del municipio o distrito; la definición de acciones estratégicas para alcanzar sus objetivos de desarrollo económico y social de conformidad con el plan de desarrollo, y las políticas de largo plazo para la ocupación y manejo del suelo y demás recursos naturales.</p> <p>Esta visión se materializa en el contenido estructural, que define:</p> <p>2. Las medidas para la protección del medio como ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje así como el señalamiento de áreas de reserva y de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y</p>	<p>Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial.</p> <p>Los POT de los municipios de la conurbación tocan el tema, sin profundizar mucho en él, no se cuentan con las estrategias para el manejo de las áreas liberadas que contempla la ley 388 de 1997.</p> <p>Se deberá de crear programas para el manejo y control de las áreas liberadas en los municipios e incorporarlos a los POT's, entendiend que deben de haber mecanismos para que las áreas entren a formar parte del sistema de espacio público y sean reconocidos como un instrumento que aporta áreas importantes al sistema y contribuye a que los déficit de éstos espacios</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>arquitectónico y ambiental.</p> <p>3. La determinación de zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.</p> <p>4. La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, expresados en los planes de ocupación del suelo, el plan vial y de transporte, el plan de vivienda social, los planes maestros de servicios públicos, el plan de determinación y manejo del espacio público.</p> <p>PARÁGRAFO. Todas las decisiones y definiciones de política del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio o distrito dicha modificación se hace necesaria.</p> <p>ARTICULO 10. EL COMPONENTE URBANO. El componente urbano se refiere a la administración del suelo urbano y de expansión urbana. Integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y está insertado y supeditado al componente general del plan.</p> <p>En lo que se refiere a suelo urbano y áreas de expansión urbana, este componente deberá contener por lo menos, los siguientes elementos:</p> <p>1. Las políticas a mediano y corto plazo sobre uso y ocupación, en armonía con el modelo estructural de largo plazo adoptado en el componente general.</p> <p>3. La delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y de áreas</p>	<p>disminuya.</p> <p>Es necesaria para la creación de los programas mantener el inventario de viviendas en zonas de riesgo actualizado, para poder ejercer un control real sobre los predios que ya han sido intervenidos con obras de manejo y cuidado ambiental por parte de la corporación.</p> <p>La legalización de las áreas liberadas por procesos de reubicación es el paso inicial para poder ser entregadas a la corporación para su manejo ambiental, es necesario que los entes territoriales tengan posesión total de las áreas para que puedan ser declaradas como espacios público y de esta manera poder ejercer un mejor control y agilizar los procesos de recuperación de espacios invadidos.</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL	ANÁLISIS
<p>expuestas a amenazas y riesgos naturales.</p> <p>5. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo las de mejoramiento integral. La estrategia de vivienda incluirá directrices y parámetros para la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y los instrumentos de gestión correspondientes. También comprenderá mecanismos para la reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo.</p> <p>7. La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística.</p>	
<p>Decreto 2480 de 2005</p> <p>Artículo 6. Parágrafo 3°. De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto-ley 919 de 1989 y el literal d) del numeral primero del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, corresponderá al municipio delimitar las zonas de alto riesgo no mitigable por situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias previstas en el artículo 1° de este decreto. Con la delimitación se establecerán las restricciones de uso y ocupación con miras a la prohibición de licencias de construcción para realizar edificaciones en estos predios.</p> <p>De igual manera, corresponderá a los municipios definir los programas para el manejo y control de las áreas liberadas con el fin de evitar que estas sean habitadas nuevamente. Se entenderá que estas disposiciones se incorporan al plan de ordenamiento territorial del respectivo municipio.</p>	<p>Por el cual se establecen las condiciones de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbana y rural.</p> <p>Este decreto incorpora el programa de manejo y control de áreas liberadas dentro del tema de vivienda y sus subsidios, entendiendo que estas disposiciones estarán dentro de los POT's y que serán de obligatorio cumplimiento para las administraciones municipales.</p> <p>Los municipios de Pereira y Dosquebradas, aunque, realizan acciones para hacer frente al problema de</p>

ELEMENTOS DEL DERECHO AMBIENTAL		ANÁLISIS
		reinvaciones, no disponen del Programa de Manejo y Control de Áreas Liberadas.

Fuente: Elaboración propia.

Como lo demuestras la tabla anterior, en el país se cuenta con las leyes adecuadas para desarrollar el tema de las áreas liberadas por procesos de reubicación, se tienen disposiciones para insertar el tema dentro de los POT's y los mecanismos para darle un actuar correcto y acorde con la situación. Es importante que los municipios se comprometan en el control de las zonas de riesgo no mitigable para de esta manera evitar que se presenten siniestros y se pierdan recursos valiosos.

A parte de los elementos del derecho ambiental, se tienen las políticas o doctrinas referentes al tema, partiendo de la Política ambiental colombiana, llegando a políticas específicas y el plan de desarrollo de la presidencia de la república, además, se cuenta también con un marco de referencia a largo plazo como lo es Visión Colombia 2019.

Se muestra a continuación los elementos de política pública enmarcada en el tema de áreas liberadas por procesos de reubicación:

Tabla 4. Elementos de política pública

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA		ANÁLISIS
Política Ambiental Colombiana. Ley 99 de 1993.	<p>ARTÍCULO 1o. PRINCIPIOS GENERALES AMBIENTALES. La Política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:</p> <p>2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.</p> <p>3. Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.</p> <p>6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. <u>No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual,</u></p>	Principios de la política ambiental colombiana, específicamente los que tratan acerca de biodiversidad, población, formulación de políticas, paisaje y prevención de desastres.

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA		ANÁLISIS
	<p><u>cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.</u></p> <p>8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.</p> <p>9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.</p>	
CONPES	<p>3305 LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO</p> <p>El modelo de ciudad propuesto debe cumplir con unos parámetros mínimos que garanticen su calidad ambiental y unas condiciones urbanísticas mínimas orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar una densificación planificada, es decir, con alturas controladas y con desarrollo de espacio público proporcional a las densidades determinadas. • Incluir en el sistema de espacio público los frentes de los cuerpos de agua, adecuándolos con la infraestructura necesaria. <p>ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA DESARROLLAR EL MODELO DE CIUDAD</p> <p>2. Mejorar las condiciones de los asentamientos precarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento integral de barrios: el Gobierno Nacional continuará brindando apoyo y asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos para la elaboración de programas de mejoramiento integral de barrios y para buscar recursos de cooperación y de crédito con la Banca Multilateral de acuerdo con su capacidad fiscal. 	<p>Parámetros, estrategias y acciones que optimizan la política de desarrollo urbano, tratando los temas de manejo de espacio público, manejo integral de barrios y prevención y mitigación de riesgos.</p> <p>Gran parte de las áreas liberadas en los municipios se encuentran en zonas protectoras de márgenes de ríos, debiéndose entonces, adecuarla con la infraestructura necesaria para evitar que se reinvada, además, se tiene el programa de MIB, el cual podría ofrecer soluciones a los problemas de asentamiento que tienen las ciudades, dando opciones de financiación.</p>

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA	ANÁLISIS
<ul style="list-style-type: none"> Programa de titulación masiva de predios: con el propósito de mejorar las condiciones socioeconómicas de los hogares localizados en asentamientos precarios con posibilidades de mejoramiento integral. <p>3. Promover mecanismos de generación, mejoramiento y sostenibilidad del espacio público</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción de la elaboración de Planes de Manejo de Espacio Público en las ciudades colombianas con el propósito de articularlo con los otros sistemas urbanos, mediante la priorización de acciones y proyectos. <p>5. Prevención y mitigación de riesgos ambientales urbanos</p> <ul style="list-style-type: none"> El MAVDT brindará capacitación y asistencia técnica a los municipios para que estos incorporen la variable riesgo en el ordenamiento territorial. 	<p>No se ha incluido plenamente el tema de áreas liberadas por procesos de reubicación dentro de los sistemas de espacio público municipal.</p> <p>Las políticas de hábitat o de asentamientos deberán contener el tema de las áreas liberadas por procesos de reubicación.</p>
<p>91 DE 2005. METAS Y ESTRATEGIAS DE COLOMBIA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO – 2015</p> <p>OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO</p> <p>VII. OBJETIVO 7: GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (VIVIENDA)</p> <p>Meta Universal: Mejorar considerablemente la vida de los habitantes de tugurios en Colombia.</p> <p><i>iii) Estrategias para cumplir las metas en Vivienda:</i> En vivienda las acciones se concentrarán en evitar la conformación de nuevos asentamientos precarios, logrando que la oferta formal de vivienda sea igual a la formación anual de hogares, y en mejorar las condiciones de la vivienda a cerca de 450.000 hogares. Las estrategias y acciones específicas son:</p>	<p>Metas y objetivos y estrategias de desarrollo del milenio, específicamente tratando temas como el de asentamientos precarios, manejo integral de barrios y capacitación para las entidades territoriales en los temas.</p> <p>Aunque se han realizado proyectos de VIS en Pereira, el déficit habitacional sigue siendo alto, teniendo para reubicar casi 5000 viviendas en Pereira y cerca de 1500 en Dosquebradas y con una necesidad de 45000</p>

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA	ANÁLISIS
<ul style="list-style-type: none"> • Detener y prevenir la formación de nuevos asentamientos precarios: <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuar con el programa del Subsidio Familiar de Vivienda-SFV del Gobierno Nacional [...] de igual forma, se promoverá la entrega de subsidios locales por parte de los entes territoriales para programas de vivienda nueva. 2. Crear mecanismos financieros para atender a los hogares informales. 3. Fortalecer el sistema financiero hipotecario. 4. Impulsar el uso planificado del suelo urbano y de expansión de las ciudades a partir de la aplicación de instrumentos de gestión del suelo y de financiación del desarrollo urbano. • Atender los asentamientos precarios existentes: De acuerdo con el marco de política vigente en Colombia, el mejoramiento de asentamientos precarios aparece como competencia directa de los municipios. Para esto, las administraciones locales contarán con el apoyo de los siguientes programas de la Nación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación de subsidios para mejoramiento de vivienda y reforzamiento estructural a través del Fondo Nacional del Vivienda y las Cajas de Compensación Familiar, en complemento a los que sean asignados por los entes territoriales. 2. Implementación del microcrédito inmobiliario como fuente de financiación de los procesos de mejoramiento integral. 3. Asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos para la elaboración de los programas de mejoramiento integral de barrios y para buscar recursos de cooperación y de crédito con la Banca Multilateral de acuerdo con su capacidad fiscal. 4. Procesos de titulación masiva a través de capacitación y asistencia técnica a las administraciones locales. 	<p>unidades para el departamento de Risaralda, el reto se vuelve aun mayor para lograr cumplir con las metas para el 2015.</p> <p>Las temporadas invernales han puesto en manifiesto la necesidad de realizar reubicaciones de viviendas en zonas de riesgo no mitigable, siendo esencial que los municipios tengan estrategias para evitar que éstas áreas sean reinvadidas y se pierdan recursos que pueden ser usados en otros frentes.</p>
<p>3604 de 2009. LINEAMIENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS –MIB-</p> <p>V. OBJETIVOS.</p>	<p>Objetivos para el mejoramiento integral de barrios, tratando temas como manejo del espacio público, asentamientos precarios,</p>

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA	ANÁLISIS
<p>A. Objetivo Central.</p> <p>Fortalecer a los entes territoriales en la gestión urbana y aplicación normativa relativas a programas de mejoramiento integral de barrios sostenibles (PMIB).</p> <p>La presente política se enmarca en los siguientes objetivos de largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la equidad a través de la provisión de bienes y servicios urbanos (servicios públicos domiciliarios, espacio público, vías, transporte y equipamientos) a los barrios mejorados a través del MIB. • Contribuir en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, específicamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en asentamientos precarios. • Contribuir en la prevención del crecimiento del mercado informal del suelo y la vivienda a través de oferta de suelo para VIS en los barrios intervenidos a través de los MIB, generando procesos de redensificación. • Generar incentivos hacia las comunidades para que en el mediano y largo plazo adelanten procesos de mejoramiento de sus viviendas, construcción y/o autoconstrucción en las zonas objeto de mejoramiento, en el marco de los resultados de los MIB en el corto plazo. • Disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos frente a amenazas presentes o futuras en el territorio y promover la ocupación planificada de este en condiciones de seguridad y sostenibilidad. • Garantizar la seguridad en la tenencia, el apropiado ejercicio de la propiedad y uso del suelo, así como la prevención y reducción del riesgo en los barrios intervenidos a través de los PMIB. <p>B. Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el conocimiento de las condiciones de riesgo en los asentamientos precarios como insumo para adelantar programas y proyectos de MIB: Se busca fortalecer la realización de estudios de riesgos, a través de la 	<p>VIS, riesgo.</p> <p>Estos lineamientos para la consolidación de la política, dan un marco para desarrollar el tema de áreas liberadas, ya que se están dando objetivos específicos para tratar el tema de VIS y de asentamientos precarios, específicamente en la disminución de la vulnerabilidad presente o futura en los asentamientos.</p> <p>La gestión del riesgo se debe manejar desde las comunidades, éstas deben de saber el riesgo en que se encuentran y las amenazas que implica la reinvasión de áreas liberadas por procesos de reubicación.</p> <p>Esta política a la vez da herramientas para que los entes territoriales hagan mejoramiento integral de sus barrios, es importante entender que los procesos de reubicación no se hacen masivamente, ya que los municipios no cuentan con</p>

	ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA	ANÁLISIS
	<p>priorización de municipios, vinculando fuentes de financiamiento como los Departamentos y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armonizar las normas nacionales y locales para la intervención de las zonas objeto de mejoramiento integral: Reglamentar el tratamiento urbanístico de mejoramiento integral establecido en la Ley 388 de 1997, teniendo en cuenta, entre otros, el desarrollo normativo de aspectos como procedimientos, competencias y aplicabilidad de las normas técnicas y urbanísticas. • Generar información primaria por parte de las entidades competentes relacionada con las condiciones de los asentamientos precarios y proyectos MIB en las ciudades del país: Desde el nivel local se deben adelantar procesos de identificación y valoración de los asentamientos precarios en las entidades territoriales a través del Expediente Municipal y elaborar el levantamiento de una línea base con indicadores de las condiciones de las viviendas, entorno, salubridad, educación, violencia, infraestructura y transporte, entre otros, de los barrios objeto de mejoramiento. Desde el nivel nacional se debe recopilar y sistematizar las experiencias MIB de las ciudades que han adelantado este tipo de intervenciones en el país. 	<p>los recursos suficientes para tal actividad.</p> <p>Solo en la conurbación Pereira-Dosquebradas se tienen más de 5000 viviendas que tienen que ser reubicadas y en el departamento se necesitan más de 45000 viviendas para suplir el déficit.</p>
<p>Políticas Nacionales</p>	<p>BASES PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 2:</p> <p>Contribuir a fortalecer, en las zonas ubicadas en el área de influencia de los corredores de poblamiento urbano Andino – Caribe, las opciones económicas y de servicios, así como la adopción de criterios de sostenibilidad y adecuación al medio natural y cultural en su formulación y aplicación. En este contexto, orientar los procesos de urbanización de manera que se evite su expansión hacia los ecosistemas estratégicos naturales, productivos y de riesgo, se controlen los impactos ambientales tanto al interior de las ciudades como sobre dichos ecosistemas, y se promueva el mejoramiento de las condiciones</p>	<p>Objetivos y acciones para el fortalecimiento de los criterios de sostenibilidad y las acciones para orientar los procesos de ocupación del suelo y mejoramiento de los espacios públicos.</p> <p>Aunque los municipios realizan acciones para evitar las invasiones de zonas de riesgo, sigue faltando un programa que cubra todos los proyectos puntuales para</p>

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA	ANÁLISIS
<p>ambientales de vida de la población.</p> <p>Acciones prioritarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir y orientar los procesos de ocupación de los suelos urbanos y rurales en zonas de alto riesgo y fomentar los reasentamientos de la población que actualmente se encuentra en peligro por la inminencia de desastres. • Proveer a los centros urbanos y metropolitanos de mejores espacios públicos, áreas verdes y parques acordes con una mejor calidad de vida. 	<p>el correcto desarrollo del tema de las áreas liberadas. Los municipios deben tener el Programa de Manejo y Control de Áreas Liberadas para hacerle frente al problema con acciones programadas y planeadas.</p>
<p>LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO.</p> <p>A. OBJETIVO GENERAL No. 1</p> <p>Disminuir los procesos de migración y ocupación insostenible hacia áreas de alto valor ecosistémico y cultural.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desestimular los nuevos procesos de colonización y estabilizar y fortalecer las zonas de colonización consolidadas. 2. Orientar y planificar con criterios ambientales, los ejes infraestructurales (internacionales, nacionales e interregionales) proyectados y/o en ejecución, para controlar procesos de colonización e inhibir sus impactos negativos sobre áreas de significancia ecosistémica y cultural. <p>OBJETIVO GENERAL No. 3</p> <p>Promover procesos de crecimiento y desarrollo sostenible en el sistema de asentamientos humanos del país, para mejorar la calidad de vida de la</p>	<p>Objetivos para el OAT, orientado a la planificación, los procesos de crecimiento y desarrollo sostenible en el sistema de asentamientos humanos.</p> <p>En los municipios se cumplen con las disposiciones generales de las políticas, pero se hace difícil el resolver temas que son de interés nacional como lo es el tema de desempleo y falta de oportunidades que genera una baja obtención de dinero por parte de los habitantes, que se manifiesta en la incapacidad de poseer una vivienda digna y segura, teniéndose muchas veces la única opción de invadir zonas que ya fueron reubicadas por</p>

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA	ANÁLISIS
<p>población, disminuyendo los impactos negativos generados a escala nacional, regional y local en el territorio.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disminuir los altos niveles de inequidad en la distribución de costos y beneficios ambientales generados por los procesos de concentración de riqueza, que producen patrones insostenibles de asentamientos en el territorio. 2. Limitar y orientar el desarrollo de patrones de asentamientos insostenibles en áreas de alto riesgo y ecosistemas estratégicos. 3. Disminuir los conflictos ambientales por usos inadecuados tecnológicamente, al interior de zonas urbanas, suburbanas o rurales de áreas metropolitanas, ciudades en proceso de conurbación, grandes, medianas y pequeñas ciudades del sistema de asentamientos, mediante el fortalecimiento de procesos de gestión ambiental urbana y territorial. 4. Promover cambios hacia una cultura ambiental responsable, para conducir los asentamientos hacia escenarios sostenibles de desarrollo. 	<p>las municipalidades.</p>
<p>POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</p> <p>Objetivo General</p> <p>Establecer directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, definiendo el papel y alcance e identificando recursos e instrumentos de los diferentes actores involucrados, de acuerdo con sus competencias y funciones, con el fin de armonizar la gestión, las políticas sectoriales y fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana y a la calidad de vida de sus pobladores, reconociendo la diversidad regional y los tipos de áreas urbanas en</p>	<p>Directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas específico en los temas de GIR, hábitat urbano, sostenibilidad ambiental y ocupación del territorio.</p> <p>Al igual que en las otras políticas que tratan el tema, los municipios cumplen con las disposiciones generales, pero se hace difícil el trabajo</p>

ELEMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA		ANÁLISIS
	<p>Colombia.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificar, prevenir y mitigar amenazas y vulnerabilidades a través de la gestión integral del riesgo en las áreas urbanas. Contribuir al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de servicios públicos, la movilidad, y la protección y uso sostenible del paisaje y del espacio público. Promover, apoyar y orientar estrategias de ocupación del territorio que incidan en los procesos de desarrollo urbano regional desde la perspectiva de sostenibilidad ambiental. 	<p>en la especificidad, como es el caso de las áreas liberadas.</p> <p>No se cuenta con el PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE ÁREAS LIBERADAS, por lo tanto no se tienen disposiciones y estudios específicos en el tema.</p>
Colombia 2019	<p>CAPITULO 4. CONSTRUIR CIUDADES AMABLES.</p> <p>Metas en desarrollo urbano:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incrementar el espacio público en las ciudades de más de 100.000 habitantes a 10 m²/hab. Alcanzar un uso planificado del suelo urbano. Lograr la gestión eficiente del desarrollo urbano. <p>Metas en Vivienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evitar la conformación de nuevos asentamientos precarios. Mejorar las condiciones de los hogares en viviendas precarias. 	<p>Metas para el 2019, en los temas de desarrollo urbano y vivienda.</p> <p>Los municipios de la conurbación presentan déficit altos de espacios públicos, teniendo para el caso de Pereira 1,2 m² por habitante y en Dosquebradas 0,8 m², a la vez que se tienen más de 5000 viviendas para reubicar.</p> <p>Es necesario que los entes territoriales entiendan el potencial de las áreas liberadas en el aumento del espacio público municipal.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Se tienen política macro que dan principios rectores para la creación de políticas para el desarrollo urbano y la gestión ambiental urbana, faltando que se genere una política de hábitat o asentamientos humanos que incorpore el tema específico en el actuar en el país. Denota la imposibilidad de los entes territoriales en darle solución al problema por falta de recursos y por desconocimiento de las leyes y políticas.

Se hace necesario unir esfuerzos para que los municipios con el apoyo de la corporación desarrollen las estrategias y programas para el manejo y control de estas áreas y que dichas disposiciones se inserten en los POT's, es necesario que la corporación en los procesos de apoyo a la revisión de los POT's haga énfasis en la incorporación del determinante de Gestión Integral del Riesgo y sus especificaciones en el tema.

En el plano municipal, y para el caso de la conurbación Pereira-Dosquebradas, se tomaron los planes de ordenamiento territorial de los municipios y se analizaron los diferentes elementos constitutivos y comparándolos para lograr un entendimiento de cómo tratan el tema en las dos municipalidades, encontrándose lo siguiente:

Tabla 5. Matriz comparativa de los POT's

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
NORMAS	<p>Art. 103. Elementos constitutivos naturales del sistema de espacios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas para la conservación, Protección y preservación de las áreas expuestas a riesgo y amenazas, de protección del sistema hídrico y de protección a la Biodiversidad. <p>Art. 177. uso en los suelos de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los planes Y/o acuerdos de manejo de los suelos de protección y áreas naturales Protegidas delimitarán y 	<p>Art. 22. Determinación del Suelo de Protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ronda de la cuenca del Río Otún • Áreas definidas como de alto riesgo hídrico y geológico. <p>Art. 45. Zona de Protección: Corresponde a aquellas zonas constituidas por terrenos que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras, para la provisión de servicios públicos domiciliarios, las áreas en amenaza y riesgo no</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se determinan los elementos constitutivos del espacio público • Se establecen las áreas de protección y se incluyen las rondas de ríos, que se tiene en cuenta ya que gran parte de las zonas donde se ubican las áreas liberadas presentan riesgo hidrológico y por ello se hace la reubicación. • Se dispone de los mecanismos para la reubicación de viviendas en zonas de riesgo. • Se incluyen en ambos que las áreas que sean

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
	<p>determinarán las directrices ambientales Pertinentes para la sostenibilidad de las mismas y los usos específicos Serán asignados por la planificación intermedia.</p> <p>Art. 178. uso en los suelos de protección de retiro de cauce:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de estos suelos atenderá a las resoluciones 1245 de 1998 y 177 de 1997 de la CARDER y demás normatividad ambiental vigente, y la Planificación Intermedia y los Planes Parciales asignarán el respectivo tratamiento, uso, densidad y demás normas. <p>Art. 180. criterios del sistema ambiental con Respecto a los atributos urbanos, base artificial o Construida: <i>Suelos de Protección</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la recreación de tipo contemplativo en los Suelos de Protección, generando las mínimas infraestructuras para tal fin. <p>Art. 182. La base natural del</p>	<p>mitigable para la localización de Asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Algunas zonas serán utilizadas para usos recreacionales.</p> <p>Art. 122. Mecanismos para la Reubicación de los Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ente administrativo que tenga a cargo la ejecución de políticas para el tratamiento y la atención de la vivienda de interés social, será el encargado de adelantar los inventarios de vivienda en zonas de alto riesgo, apoyado en estudios socio- económicos y físico - ambientales, con la respectiva priorización según el grado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los asentamientos comprometidos. • La Secretaría de Obras Públicas emprenderá los trabajos de adecuación de los predios recuperados, acorde a las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial. • Las Secretarías de Gobierno y Control Físico serán las encargadas de vigilar y controlar las zonas de protección 	<p>liberadas deben de integrarse al sistema de espacio público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al estar las áreas liberadas en rivera de ríos, entrarán a ser parte de los suelos de protección o de áreas protegidas y corredores ambientales de los municipios. • El municipio de Dosquebradas especifica las secretarías encargadas para manejar el tema, en el de Pereira no se especifican.

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
	<p>Sistema Ambiental Urbano del Municipio de Pereira está constituido por los siguientes suelos de Protección ambiental, localizados en el suelo urbano y de expansión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cauces y áreas forestales protectoras de todos los drenajes permanentes • Los suelos expuestos a amenazas alta y riesgos no mitigables. <p>Art 183. Delimitación de los suelos de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos Los proyectos de parcelación, urbanización y construcción deben demarcar Con exactitud los suelos de protección correspondientes a las áreas Forestales protectoras de las corrientes hídricas permanentes y a los suelos Expuestos a amenaza por inundación y deslizamiento. <p>Art 206. elementos constitutivos naturales del nivel General del espacio público:</p>	<p>recuperadas, para evitar que vuelvan a ser invadidas.</p> <p>Art. 132. Tratamiento de las Zonas de Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En las áreas determinadas como zonas de riesgo, cuya delimitación se encuentra cartografiada en el "Mapa preliminar de las Zonas de riesgo del área urbana a escala 1:10.000, no se admitirán nuevas edificaciones, sea cual fuere su destinación. • Parágrafo 2: En los sectores determinados como de Reubicación, sólo se admitirán reparaciones físicas sobre la estructura y cubierta sin alterar los Índices de ocupación y edificabilidad, cuando técnicamente sea necesario para garantizar la seguridad física e integridad de sus moradores, con la autorización de la autoridad competente y bajo la vigilancia de la secretaría de Control Físico. • Parágrafo 5: Los predios liberados por los procesos de reubicación serán escriturados al municipio para que se 	

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> Parques corredores ambientales. <p>Art. 267. Mecanismos para la reubicación de los Asentamientos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> MECANISMOS. Todo programa específico de reubicación de asentamientos humanos que se adopte en el Municipio deberá prever los mecanismos de naturaleza institucional que garanticen la no ocupación de las zonas liberadas, por parte de nuevos grupos humanos y de aquellos que, en el evento de presentarse la nueva ocupación, permitan el desalojo inmediato de los ocupantes. OBJETIVOS. 3. Generar procesos de control y preservación del uso del suelo con el fin de prevenir la ocupación de zonas (o nuevos asentamientos en las zonas) necesarias para intervenciones urbanísticas y ordenamiento territorial. <p>Art. 270. En las áreas declaradas como zonas de riesgo no mitigable, cuya delimitación exacta se encuentra cartografiada en los</p>	<p>incorporen al Sistema de espacio público.</p> <p>Art. 178. El Municipio de Dosquebradas, a través de la secretaría competente, adelantará y actualizará, para efectos de mitigación y prevención de riesgos, el inventario de viviendas en Zonas de Riesgo con el concurso de la autoridad ambiental.</p> <p>Art. 192. Áreas de Relocalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> Requieren de una reubicación parcial o totalmente los barrios que a continuación se refieren, previo estudio en el cual será priorizada su relocalización. Pedregales, Las Vegas, Otún, La Esneda, Inquilinos, Campestre B y C, Lusitania, Santa Isabel, La Esneda, Barro Blanco, 1° de Agosto, Guadualito, Independencia, Villa María, Los Alpes, Los Pinos, Los Guamos, Galaxia, La Soledad, 7 de Agosto, Los Milagros, EL Diamante, La Capilla, Arturo López. Las áreas resultantes de la reubicación serán incorporadas al espacio público. 	

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
	correspondientes del POT, no se admitirán nuevas edificaciones, salvo el caso de que se trate de obras, tendientes a la mitigación del riesgo.		
PROPUESTAS	<p>Art. 83. Unidad de gestión ambiental, FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las acciones que en materia de gestión ambiental se desarrollen en el Municipio. 		<ul style="list-style-type: none"> • Solo en Pereira se propone dicha unidad, no es claro para Dosquebradas en el POT, aunque si por el SIGAM (acuerdo 013 de 2008)
POLÍTICAS	<p>Art. 7. Política de Gestión del suelo</p> <p>Art. 122. Definición y políticas del espacio público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política sobre recuperación y manejo del espacio Público 	<p>Art. 15. Políticas para el Ordenamiento Territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Ambiental: Asegurar un desarrollo ambiental sostenible del territorio municipal. • Política para el uso del suelo: Optimizar el uso y ocupación del suelo bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad. • Política para el espacio público y el equipamiento colectivo: Construir el equipamiento colectivo en el municipio no como un servicio social complementario sino como instrumento que favorece el desarrollo humano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe revisar la coherencia y concreción de estos puntos actualmente. • No se tiene políticas de gestión del suelo en los municipios.
ESTRATEGIAS	Art. 74. Objetivos y estrategias del sistema Ambiental municipal para la	Art. 16. Estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> • En Pereira se tiene como estrategia el mantener

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
	<p>base natural, suelos de Riesgo y amenaza natural y tecnológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizado, con una periodicidad mínima de dos años, las áreas de riesgo municipal determinadas por la OMPAD. • Incluir, dentro de cada programa de ejecución del POT, proyectos de reubicación y mitigación del riesgo. • Parágrafo. Se reconoce y adopta el Plan de Gestión Integral de Riesgo del Municipio de Pereira. <p>Art. 123. Estrategias de espacio público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convertir los principales ríos y quebradas de la ciudad, en grandes ejes estructurantes generadores de espacio público, mediante la conformación de Parques Corredores Ambientales, logrando su recuperación urbanística y ambiental, lo mismo que la valoración, apropiación y respeto por parte de toda la comunidad. • Crear una cultura ciudadana del espacio público, a través de Programas educativos que 	<ul style="list-style-type: none"> • Para lograr un mejor aprovechamiento y funcionalidad espacial del territorio: Reglamentar los usos del suelo para su control. 	<p>actualizados las bases del OMPAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tiene en el POT de Pereira más especificadas las estrategias para el manejo del espacio público y la gestión del riesgo, Dosquebradas lo tiene como norma.

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
	<p>inculquen respeto por lo público, amor por La naturaleza, civismo, responsabilidad ambiental, identidad y arraigo.</p> <p>Art. 205. Estrategias del componente urbano Sistema de espacios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración de espacios naturales con la ciudad construida. 		
PROGRAMAS	<p>Art. 35. Planes maestros prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> plan maestro de espacio público. <p>Art. 140. programas del componente general del Sistema de espacios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público. Mejoramiento cualitativo del Espacio Público existente. Espacio público y cultura urbana para la competitividad. <p>Art 211. Definición de programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Espacio Público como ordenador, estructurantes de la Ciudad. 	<p>Art. 177. El Municipio localizará a través del Fondo de Vivienda, el Banco de Tierras para Vivienda de Interés Social, con el objeto de adelantar los programas de Reubicación de Viviendas.</p> <p>Art. 209. Para el Municipio de Dosquebradas se desarrollarán macro proyectos de naturaleza urbana que comprometen el espacio público, el sistema vial y el medio ambiental, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reubicación de Viviendas Establecidas en Zonas de Alto Riesgo e Incorporación de Estas Zonas al Espacio Público. El proyecto permitirá dar solución a 	<ul style="list-style-type: none"> No se especifican los programas para manejo de áreas liberadas que por decreto 2480 de 2005 deben de tener

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentación de usos acordes al Espacio Público. • Mejoramiento cualitativo del Espacio Público existente. • Mejoramiento de las calidades ambientales, recuperación de la accesibilidad de áreas públicas en manos de particulares. 	<p>la situación de peligro en que se encuentran los habitantes de algunos sectores del municipio, mejorando su calidad de vida. Estas áreas de manera acertada serán incluidas para el disfrute en espacios libres.</p>	
PROYECTOS	<p>Art. 82. Los proyectos estratégicos del sistema Ambiental a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de Tramos Urbanos de Ríos Otún y Consota. • Reubicación de Viviendas en zonas de Riesgo • <u>Recuperación y Control de los Suelos de Protección por Riesgo desalojados</u> <p>Art. 268. Las áreas que hayan sido catalogadas como de riesgo no mitigable, que previamente hayan sido desalojadas y adquiridas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a la CARDER, para su manejo y cuidado, incorporándose al sistema de espacio público.</p>	<p>Art. 176. El asentamiento humanos denominados Barrios... se categorizan como de ALTO RIESGO HIDROLÓGICO Y/O GEOTÉCNICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parágrafo 1: En los asentamientos referidos en el anterior artículo, se adelantarán progresivamente los debidos programas de Reubicación de Viviendas, en el corto, mediano y largo plazo y por tanto quedan prohibidos los ensanches, ampliaciones, modificaciones y mejoramientos de vivienda (ver capítulo de tratamientos). Los programas de reubicación podrán ser adelantados por el estado o el sector privado. • Parágrafo 2: El estado estimulará la participación del sector privado, para adelantar programas de reubicación de viviendas en zonas de alto 	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen los proyectos para los ríos, ya que gran cantidad de las áreas que han sido liberadas se encuentra en sus riveras.

ELEMENTOS	POT PEREIRA	POT DOSQUEBRADAS	OBSERVACIONES
		<p>riesgo, y fijará, a través del CONCEJO MUNICIPAL, las condiciones e incentivos.</p> <p>Art. 195. Planes Parciales. Zona Centro Municipal Actuaciones Urbanísticas a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reubicación de viviendas en la intersección de la Av. Simón Bolívar y la Av. Molinos. 	

Fuente: Elaboración propia.

Los POT's cuentan con los requerimientos de la ley 388 de 1997 en cuanto se refieren a que se deben de crear estrategias para evitar la reinvasión de las áreas liberadas, aunque no especifican cuales son dichas estrategias, haciéndose necesario que los municipios creen e incorporen en los planes los programas para el manejo y control de las áreas liberadas que cuenten con las zonificaciones y legalizaciones necesarias, además, de que cuenten con los inventarios necesarios para generar la cartografía. Además que se establezcan las medidas de control social que se deberán implementar para el correcto funcionamiento del programa. La corporación tiene claridad del manejo ambiental que se le debe hacer a éstas zonas.

8 MARCO FUNCIONAL Y DE COMPETENCIAS

Las áreas liberadas por procesos de reubicación son un tema que compete a las autoridades ambientales y a los entes territoriales, por lo tanto se hace necesario entender cuáles son las funciones y competencias de los actores implicados, para entender cuál es la parte del proceso que le compete a cada cual, analizándolo desde diferentes políticas y leyes, generando además unas competencias propuesta.

Tabla 6. Matriz de funciones y competencias institucionales

FUNCIONES		COMPETENCIAS PROPUESTAS	PROCESOS
MUNICIPIOS	URBANISMO		
	<ul style="list-style-type: none"> • Función pública del urbanismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Abarcar y englobar el actuar del ordenamiento territorial de los municipios. 	
	GESTIÓN AMBIENTAL		
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear e implementar el programa de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación, para ser manejado conjuntamente con las CAR's. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las áreas liberadas al ser parte del espacio público deberán atender a las mismas disposiciones dictadas por las entidades territoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control físico • Inventario de viviendas en zonas de riesgo. • Políticas de gestión del suelo, espacios públicos y vivienda. 	

FUNCIONES	COMPETENCIAS PROPUESTAS	PROCESOS
<ul style="list-style-type: none"> Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 	<ul style="list-style-type: none"> Crear conjuntamente con las CAR's el programa de manejo y cuidado de las áreas liberadas por procesos de reubicación, cumpliendo con lo estipulado en el art. 121 de la ley 388 de 1997 y el decreto 2480 de 2005 	
<ul style="list-style-type: none"> Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el control de las áreas liberadas al ser consideradas como patrimonio natural de las municipalidades. 	
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar conjuntamente con las CAR's el programa de manejo y control de áreas liberadas. 	
<ul style="list-style-type: none"> Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamentar el uso del suelo de las áreas liberadas por procesos de reubicación, entendiendo que dichas disposiciones estarán insertas en el programa de manejo y control de áreas liberadas. 	

FUNCIONES		COMPETENCIAS PROPUESTAS	PROCESOS
CAR	FUNCIONES SEGÚN LEY 99 DE 1993		
	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> Unir el proceso de manejo y cuidado de las áreas liberadas por con los programas de Mejoramiento Integral de Barrios (MIB) y las disposiciones de las políticas de gestión ambiental urbana y desarrollo territorial 	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de las áreas liberadas y retorno a los municipios. Manejo ambiental de las áreas liberadas por procesos de reubicación. Control de la demanda ambiental de vivienda. Gestión integral del riesgo. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio.
	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Está el crear mecanismos de control y seguimiento, conjuntamente con las entidades territoriales, de áreas liberadas por procesos de reubicación. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en la creación de las huertas urbanas y del cuidado de los parques pasivos 	
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones 	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar y apoyar a los municipios en la creación del programa de manejo y control de áreas liberadas 		

FUNCIONES	COMPETENCIAS PROPUESTAS	PROCESOS
adoptadas por las distintas entidades territoriales.		
<ul style="list-style-type: none"> • Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una conexión directa con las entidades territoriales para el asesoramiento en el control de las áreas liberadas, dicha función podría ser delegada a ONG´s o contratistas particulares. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo conjunto con las municipalidades para la investigación de propuestas alternativas para el manejo y control de las áreas liberadas por procesos de reubicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables [...] 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentar el uso de las áreas liberadas por procesos de reubicación por ser parte del sistema de espacio público de los municipios 	
<ul style="list-style-type: none"> • Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar medidas de sensibilización a los invasores de áreas liberadas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar normas y directrices para la gestión ambiental de las áreas liberadas ubicadas en zonas de protección de cauces. 	

FUNCIONES	COMPETENCIAS PROPUESTAS	PROCESOS
políticas nacionales.		
<ul style="list-style-type: none"> • Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar inventario de áreas liberadas por procesos de reubicación en los municipios y anexarlo al sistema de información ambiental 	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar procesos de reubicación en zonas de riesgo y que contengan las medidas necesarias para evitar la reinvasión. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los concejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la realización del programa de manejo y control de áreas liberadas y la implementación del mejoramiento integral de barrios. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando una Corporación Autónoma Regional tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; así mismo podrá administrar, manejar, operar y mantener las obras ejecutadas o aquellas que le aporten o entreguen los municipios o distritos para esos efectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar procesos de reubicación de viviendas en zonas de riesgo acorde con el programa de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación 	

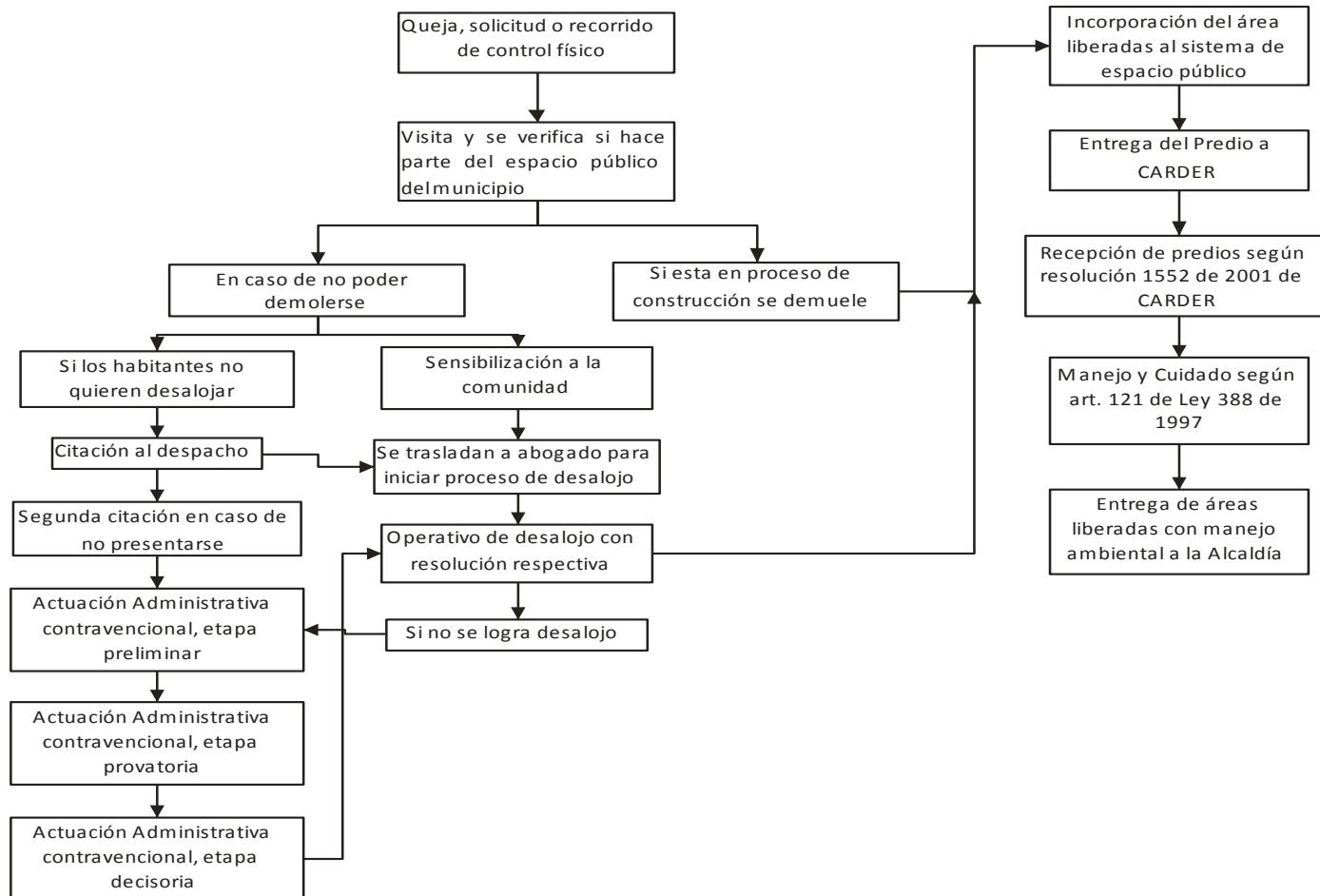
FUNCIONES	COMPETENCIAS PROPUESTAS	PROCESOS
DETERMINANTES AMBIENTALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Armonización de los instrumentos de Planificación y gestión ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y asesorar la creación del PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE ÁREAS LIBERADAS para los municipios del departamento 	
<ul style="list-style-type: none"> • Suelos de protección 	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificar las áreas liberadas por procesos de reubicación, en especial las que se encuentre en los cauces de los ríos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Integral de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Norma de mayor jerarquía, realización de programas de reubicación por diferentes tipos de riesgos, dichas áreas harán parte de sistema de espacio público del municipio y a la vez son suelos de protección. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Espacio público 	<ul style="list-style-type: none"> • Insertar las áreas liberadas por procesos de reubicación al sistema de espacios públicos de los municipios y generar estrategias para evitar la invasión de dichas 	
DESARROLLO TERRITORIAL		
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo y cuidado 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar instrumentos de control y vigilancia • Conservar las áreas protectoras de cauces de ríos y quebradas 	

Fuente: Elaboración propia.

Se debe entender cuál es la ruta procedimental para el manejo y control de las áreas liberadas, esto partiendo de los manuales de funciones de las alcaldías municipales y añadiéndole lo que a la CARDER le compete, que según la ley sería la recepción de las áreas liberadas por parte de los municipios, el manejo ambiental y el cuidado de las intervenciones realizadas, para así retornarlas a los municipios para que ellos se encarguen de realizar las labores de control físico de las áreas, ya que en últimas éstas áreas pertenecen a los municipios como parte del espacio público.

Se muestra a continuación el mapa y la matriz de procedimientos según las alcaldías de la conurbación y la CARDER:

MAPA DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN SOBRE ÁREAS LIBERADAS POR PROCESOS DE REUBICACIÓN



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Matriz de procedimientos y productos de la recuperación de áreas liberadas reinvadidas

INSTITUCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SOPORTE LEGAL	VERIFICADOR
Alcaldía Municipal	Queja, solicitud o recorrido de control físico	<ul style="list-style-type: none"> Aux. administrativo grado 9 	<ul style="list-style-type: none"> NA 	<ul style="list-style-type: none"> Oficios Recepción queja y solicitudes
	Visita y verificación de que el bien sea del municipio	<ul style="list-style-type: none"> Aux. administrativo grado 9 	<ul style="list-style-type: none"> Código nacional de policía (Dec. Ley 1355/70) 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de visita Registro fotográfico
	Cuando no se pueda demoler la construcción, se realiza sensibilización, en caso de no desalojar pasa citación con abogado	<ul style="list-style-type: none"> Aux. administrativo grado 9, abogado 	<ul style="list-style-type: none"> Código nacional de policía (Dec. Ley 1355/70) Ley 388 de 1997 Dec. Reglamentario 1052 de 1998 Dec. Reglamentario 1504 de 1998 Ley 810 de 2003 	<ul style="list-style-type: none"> Orden de comparendo Expediente Acta de visita Registro fotográfico
	En caso de no presentarse, se hace segunda citación	<ul style="list-style-type: none"> Aux. administrativo grado 9 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 9 de 1989 Ley 388 de 1997 Dec. Reglamentario 1052 de 1998 Dec. Reglamentario 1504 de 1998 Ley 810 de 2003 	<ul style="list-style-type: none"> Orden de comparendo Oficio
	Envío a las personas la notificación de resolución para el respectivo desalojo	<ul style="list-style-type: none"> Aux. administrativo grado 9 	<ul style="list-style-type: none"> Código nacional de policía (Dec. Ley 1355/70) 	<ul style="list-style-type: none"> Notificación de desalojo Resolución con recursos a que tiene derecho
	Operación de desalojo con respectiva resolución	<ul style="list-style-type: none"> Aux. administrativo grado 9 Abogado 	<ul style="list-style-type: none"> Código nacional de policía (Dec. Ley 1355/70) Ley 388 de 1997 	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico

INSTITUCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SOPORTE LEGAL	VERIFICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> • Director operativo de control físico 	<ul style="list-style-type: none"> • Dec. Reglamentario 1052 de 1998 • Dec. Reglamentario 1504 de 1998 • Ley 810 de 2003 	
	En caso de necesidad de actuación jurídica, pasa a actuación administrativa contravencional, etapa preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución nacional • Ley 388 de 1997 • Ley 136 de 1994 • Código nacional de policía (Dec. Ley 1355/70) • Dec. 1 de 1984 • Código civil, penal y de procedimiento civil • Ordenanza 014 de 2006 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio remisorio y los anexos del proceso con radicación en archivo municipal
	Actuación administrativa contravencional, etapa probatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución nacional • Ley 388 de 1997 • Ley 136 de 1994 • Código nacional de policía (Dec. Ley 1355/70) • Dec. 1 de 1984 • Código civil, penal y de procedimiento civil • Ordenanza 014 de 2006 	<ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo mediante el cual se ordena la práctica de pruebas. • Declaración de descargos • Solicitudes de estudios topográficos • Solicitud de aporte de documentos
	Actuación administrativa contravencional, etapa decisoria	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución nacional • Ley 388 de 1997 • Ley 136 de 1994 • Código nacional de policía (Dec. Ley 	<ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo decisorio (resolución o auto de archivo)

INSTITUCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SOPORTE LEGAL	VERIFICADOR
			1355/70) <ul style="list-style-type: none"> • Dec. 1 de 1984 • Código civil, penal y de procedimiento civil • Ordenanza 014 de 2006 	
CARDER	Recepción de áreas liberadas	• Subdirección de GAT	• Ley 388 de 1997	La entrega por parte de alcaldía debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Planimetría en medio digital • Formatos de entrega • Resoluciones • Áreas libres de escombros.
	Manejo y cuidado	• Subdirección de GAT	• Ley 388 de 1997	• Metros cuadrados intervenidos
	Entrega de áreas liberadas intervenidas a Alcaldía municipal	• Subdirección de GAT	• Ley 388 de 1997 • Decreto 2480 de 2005	• Metros cuadrados intervenidos entregados

Fuente: Elaboración propia.

CAPITULO III. REVISIÓN SITUACIONAL

9 INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CONURBACIÓN

Se revisaron las diferentes actuaciones realizadas por CARDER a partir del año de 1999, se incluye además una intervención realizada por la corporación en el año de 1986 debido a su importancia.

Tabla 8. Matriz de intervenciones realizadas

PROYECTO (AÑO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN SOCIAL	ESTADO ACTUAL	CONFORMIDAD LEGAL (LEY 388 DE 1997, ART. 121)
Plan de Ordenamiento y Saneamiento Ambiental del tramo urbano del río Otún. Pereira-Dosquebradas. (1986)	Intervención física en liberación de áreas	Seguimiento a la intervención por 10 años seguidos	Se re invadieron algunas áreas, pero casi en su totalidad se encuentra sin reinvansiones	Se ha evitado la reinvasión de casi la totalidad de las áreas.
Intervención de áreas liberadas en el barrio Los Guamos, municipio de Dosquebradas (2002)	Intervención física por adecuación de lotes para huertas	Inclusión de las comunidades en la intervención, manejo y cuidado del espacio publico	se presenta vulnerabilidad en cuanto no se han realizado seguimientos desde el momento de la intervención, la mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de la mayoría de las áreas liberadas
Realizar obras de recuperación de los Predios de reubicación barrio San Nicolás Quebrada la dulcera calle 32 municipio de Pereira (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	No se han realizado poda de pasto, no tiene buen aspecto físico. La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido.	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas
Recuperar las áreas sometidas a procesos de Reubicación barrio el	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	Gran cantidad de las áreas intervenidas se han reinvadido	No se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas

PROYECTO (AÑO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN SOCIAL	ESTADO ACTUAL	CONFORMIDAD LEGAL (LEY 388 DE 1997, ART. 121)
Danubio manzana 17 Municipio de Pereira (2004)				
Recuperar las áreas sometidas a procesos De reubicación manzana 25 barrio Danubio (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	No es claro el lugar de la intervención, algunas de las áreas intervenidas se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas
Recuperar las áreas sometidas a procesos De reubicación barrio ciudad jardín quebrada Boston, municipio de Pereira. (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	Área con pasto alto, Las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas
Realizar la recuperación ambiental de las Áreas reubicadas y evitar el reasentamiento De población en el barrio el triunfo en el Municipio de Pereira (2004)	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad
Realizar recuperación ambiental de las áreas Reubicadas y evitar el reasentamiento de Población en el barrio villa santana en el Municipio de Pereira (2004).	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	Áreas difusas, no hay claridad de las áreas intervenidas, algunas se convirtieron en escombreras y basureros	Se ha evitado la reinvasión de la mayoría las áreas liberadas
Realizar recuperación ambiental de las áreas Reubicadas y evitar el	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	Áreas en buen estado, la comunidad afirma que el mantenimiento de los	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas

PROYECTO (AÑO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN SOCIAL	ESTADO ACTUAL	CONFORMIDAD LEGAL (LEY 388 DE 1997, ART. 121)
reasentamiento de Población en el barrio cortes cuba, Municipio de Pereira (2004)			prados está a su cargo y no del municipio	
Realizar trabajos de recuperación ambiental De las áreas reubicadas y evitar el Reasentamiento de población en el barrio Perla del sur en el municipio de Pereira (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	No hay claridad de algunas áreas intervenidas.	No hay claridad de algunas áreas intervenidas
Realizar trabajos orientados a la Recuperación ambiental de las áreas Reubicados y evitar el reasentamiento de Población en el barrio travesuras del Municipio de Pereira (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	No hay claridad en el sitio de intervención, presencia de pastales altos. La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de mayoría de las áreas liberadas
Realizar recuperación ambiental de las áreas Reubicadas y evitar el reasentamiento de Población en el barrio Gabriel Trujillo en el Municipio de Pereira (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	Algunas áreas se han convertido en escombreras y presencia de pastos altos. La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido, pero la comunidad afirma que son ellos los que tienen que podar	Se ha evitado la reinvasión de mayoría de las áreas liberadas
Realizar recuperación ambiental de las áreas	Intervención física en liberación de	Sin intervención social a la comunidad	No hay claridad de los lugares de intervención	No hay claridad de los lugares de

PROYECTO (AÑO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN SOCIAL	ESTADO ACTUAL	CONFORMIDAD LEGAL (LEY 388 DE 1997, ART. 121)
Reubicadas para evitar el reasentamiento de Población en el barrio nacederos en el Municipio de Dosquebradas (2004)	áreas			intervención
Realizar recuperación ambiental de las áreas Reubicadas evitar el reasentamiento de Población en el barrio central de Pereira (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	No hay claridad de los lugares de intervención	No hay claridad de los lugares de intervención
Realizar trabajos de recuperación ambiental De las áreas reubicadas y evitar el Reasentamiento de población en el barrio Nuevo México en san Nicolás del municipio de Pereira (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	No hay claridad de algunas de las áreas intervenidas. Otras no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de la mayoría las áreas liberadas
Realizar trabajos orientados a la Recuperación de áreas reubicadas para Evitar el reasentamiento de población en el Barrio conquistadores en el municipio de Pereira (2004)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	Se observa Reinvasión de lotes, aunque La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de la mayoría las áreas liberadas
Realizar trabajos orientados a la Recuperación de áreas	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas

PROYECTO (AÑO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN SOCIAL	ESTADO ACTUAL	CONFORMIDAD LEGAL (LEY 388 DE 1997, ART. 121)
reubicadas y evitar El reasentamiento de población en el barrio La divisa en el municipio de Pereira (2004)				
Realizar la recuperación de las áreas sometidas a procesos de reubicación en el barrio El Triunfo (2005)	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad	No fue posible el acceso a la zona por cuestiones de seguridad
Recuperación ambiental de lotes liberados en los barrios La Libertad, El Cortes y La Playita (2005)	Intervención física por adecuación de lotes para huertas	Inclusión de las comunidades en la intervención, manejo y cuidado del espacio publico	Una de las áreas intervenidas se ha reinvadido parcialmente	Se ha evitado la reinvasión de la mayoría de las áreas liberadas
Recuperación ambiental de lotes liberados en el barrio Rocío Bajo (2006)	Intervención física por adecuación de lotes para huertas	Inclusión de las comunidades en la intervención, manejo y cuidado del espacio publico	Se están presentando reinvaciones, quizás estimulados por las obras que se hacen en el barrio, aunque, La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de la mayoría de las áreas liberadas
Recuperación ambiental de lotes liberados en el barrio Risaralda (2008)	Intervención física por adecuación de lotes para huertas	Inclusión de las comunidades en la intervención, manejo y cuidado del espacio publico	las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas
Ejecutar obras de recuperación áreas por Procesos de reubicación barrio la laguna Municipio	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	Se notan reinvaciones, prados sin mantenimiento. La mayoría de las áreas intervenidas no se han	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas

PROYECTO (AÑO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN SOCIAL	ESTADO ACTUAL	CONFORMIDAD LEGAL (LEY 388 DE 1997, ART. 121)
de Pereira (2008)			reinvadido	
Ejecutar Obras de Recuperación Predios de Reubicación Manzana N Barrio Guayacanes (2009)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas
Ejecutar Obras de Recuperación Predios de Reubicación Calle 6a Carrera 7a B. Santander (2009)	Intervención física en liberación de áreas	Sin intervención social a la comunidad	La mayoría de las áreas intervenidas no se han reinvadido	Se ha evitado la reinvasión de las áreas liberadas

Fuente: Elaboración propia.

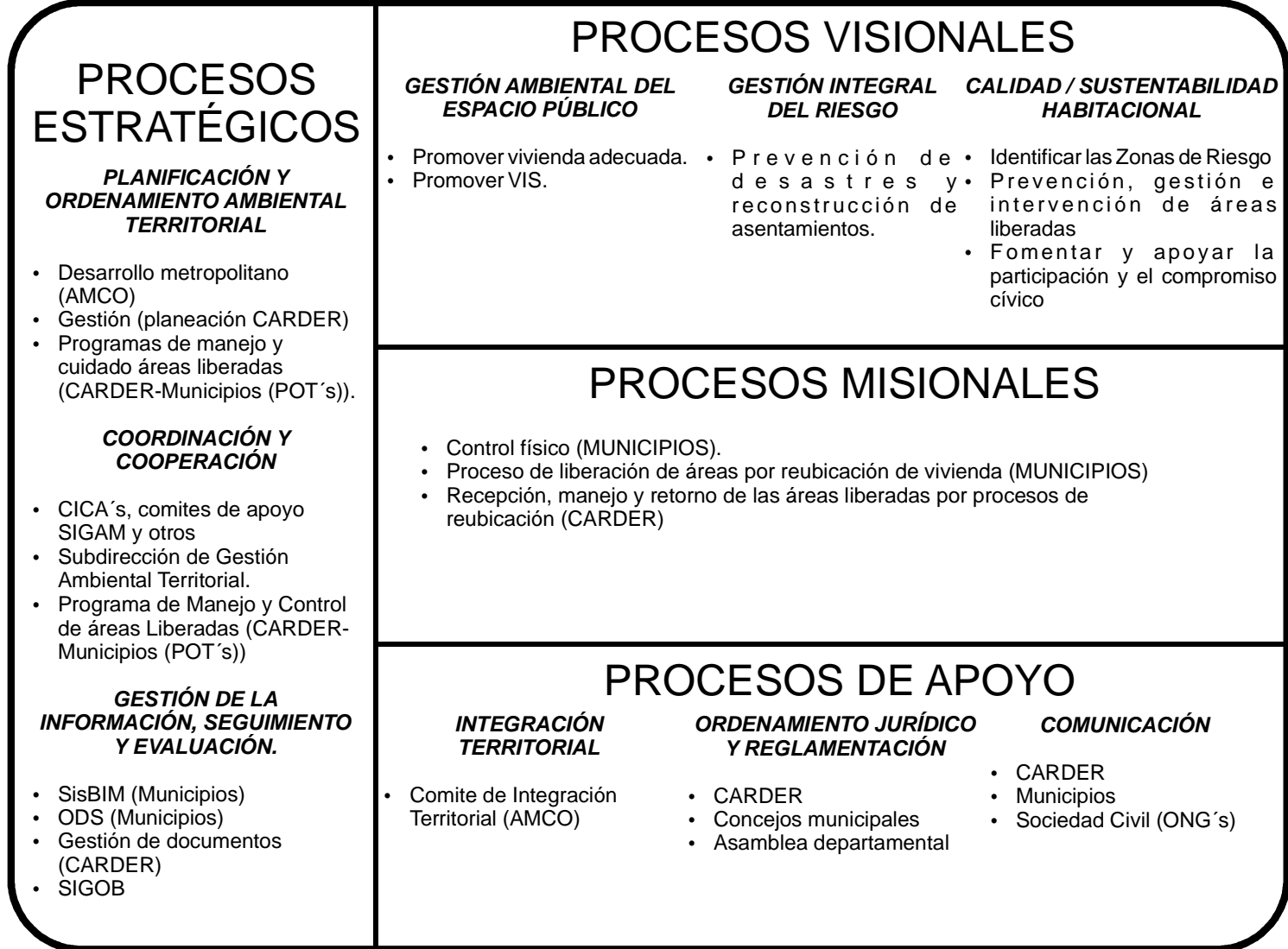
Los tipos de intervenciones que se han realizado se pueden resumir en dos grandes grupos, siendo el primero el de intervenciones físicas (adecuación de taludes, demolición de losas y muros existentes, rocería y limpieza, excavaciones, llenos, vaciados de concreto para bancas, empedramiento y reforestación), sin ningún tipo de inversión social, quedando en la mayoría de casos dichas áreas excluidas del uso comunitario y algunas veces las comunidades asumiendo la poda, dejando el cuidado de éstas zonas a cargo del IMPAR (en su momento) y actualmente de la secretaria de infraestructura del municipio de Pereira y de la unidad de parques, arborización y zonas verdes en el Municipio de Dosquebradas.

El otro grupo son las intervenciones físicas con énfasis en lo social, en este caso la adecuación, manejo y cuidado queda en manos de las comunidades (huertas y zonas verdes con árboles), teniendo un apoyo de CARDER en cuanto al seguimiento de dichas áreas, en estas zonas las comunidades obtienen beneficios por producción de alimentos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones alimenticias de las comunidades.

10 MAPA DE PROCESOS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE ÁREAS LIBERADAS.

Tomando como base los principios y funciones otorgadas por la ley y las políticas públicas a las instituciones implicadas; y de los sistemas de gestión de calidad de las instituciones, se plantea un mapa de procesos de la gestión socioambiental de las áreas liberadas por procesos de reubicación y ampliando en procesos específicos como lo son la planificación y ordenamiento ambiental, la coordinación y cooperación, la gestión de la información, el seguimiento y la evaluación, pasando a la gestión de la ciudad como tal y los proceso de apoyo de integración territorial, ordenamiento jurídico y las estrategias de comunicación, en donde se muestran quienes serán los responsables de cada uno de los procesos.

En el mapa no solo se especifican los procesos que las instituciones deben desarrollar, sino también, el papel de la ONG's y del SIGAM y sus comités y otros sistemas dentro de la gestión del tema.



Fuente: Elaboración propia.

11 ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Para el entendimiento de la situación actual de la gestión socioambiental de áreas liberadas por procesos de reubicación se realiza una evaluación estratégica basada en el mapa de procesos realizado, teniendo en cuenta que los procesos visionales y de apoyo son los que dan las bases para que se realice la evaluación del medio.

Tabla 9. Perfil de oportunidades y amenazas del medio según mapa de procesos de gestión socioambiental de áreas liberadas

PROCESOS		OPORTUNIDADES	AMENAZAS	IMPACTOS	OBSERVACIONES
VISIONALES	Gestión integral del riesgo (reubicación de viviendas, asentamiento de familias)		<p>ALTA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ocupación de zonas de alto riesgo. 	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Más de 3500 áreas liberadas para el año 2005. Reinvasión del 70% de las áreas.
	Gestión ambiental de espacios públicos		<p>MEDIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración efectiva de suelos de protección al sistema de espacio público. 	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Debilidad o fallas en la reglamentación, intervención, protección, delimitación y zonificación de las áreas que ampare el sistema de espacio público y propician su reinvasión. Cuando se liberan las áreas liberadas no se incorporan al sistema de espacio público.
	Desarrollo habitacional		<p>ALTA</p> <ul style="list-style-type: none"> Déficit habitacional creciente. Déficit de 	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Cada vez más el déficit aumenta (déficit de 45.342 viviendas; 6343 viviendas anuales por 20 años para quedar en

			suelos urbanizables. <ul style="list-style-type: none"> • Baja oferta de vivienda de interés social. 		cero afirma CAMACOL)
APOYO	Integración territorial	MEDIA <ul style="list-style-type: none"> • Diferentes procesos y mecanismos de integración territorial (subregión 1 CARDER, AMCO, comité de integración territorial) 		ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Para la cooperación horizontal entre CARDER y entes territoriales, estos mecanismos resultan ser espacios potenciales de articulación de esfuerzos para el manejo integral de áreas liberadas en la conurbación.
	Ordenamiento jurídico y reglamentación	ALTA <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de ordenamiento jurídico y reglamentación por parte de CARDER, además que el POT de Pereira y Dosquebradas lo contienen. 		ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • En los determinantes ambientales de CARDER se concibe el programa de manejo integral de áreas liberadas por procesos de reubicación. • Existencia de la resolución 1552 de 2001 de CARDER.
	Comunicaciones		ALTA <ul style="list-style-type: none"> • Los procesos de comunicación y formación de conciencia pública son insuficientes 	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita incrementar la conciencia de las comunidades para que ellas mismas sean las que eviten la reinvasión de las áreas liberadas.

Fuente: Elaboración propia.

El perfil de capacidades internas nos muestra la evaluación a los procesos que al interior de las instituciones se deben desarrollar, teniendo en cuenta aspectos que se están desarrollando al día de hoy por la corporación y los entes territoriales, además de los que debe desarrollar en el futuro para darle sustento a las propuestas de manejo y control de las áreas liberadas.

Tabla 10. Perfil de capacidades y fortalezas internas según mapa de procesos de gestión socioambiental de áreas liberadas

PROCESOS		FORTALEZAS	DEBILIDADES	IMPACTOS	OBSERVACIONES
ESTRATÉGICOS	Planificación y ordenamiento ambiental territorial		<p>ALTA</p> <ul style="list-style-type: none"> No se ha incorporado a través de programas de manejo a los POT's los determinantes ambientales de CARDER. 	ALTO	<p>Los determinantes a incorporar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Armonización de los instrumentos de planificación y gestión ambiental. Suelos de protección. Gestión integral del riesgo Espacio público
	Coordinación y cooperación	<p>MEDIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Agendización del tema en el CICA Y UGAM 		ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Se ha abordado el tema desde los Comités Interinstitucionales de Control Ambiental CICA.
	Gestión de la información, seguimiento y evaluación.		<p>BAJA</p> <ul style="list-style-type: none"> Los sistemas no están actualizados en los municipios y CARDER. 	MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> Existe la necesidad de actualizar las bases de datos de áreas liberadas por procesos de reubicación y de los programas para el manejo y cuidado implementados.
MISIONAL	Control físico		<p>MEDIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Insuficiencia de recursos 	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> En las reuniones realizadas con las alcaldías de la

			financieros, técnicos y humanos.		conurbación, los funcionarios de control física afirman la falta de recursos para evitar las reinvasiones.
	Procesos de liberación de áreas por reubicación de viviendas		MEDIA • Limitación en el conocimiento del proceso	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Falencias y limitaciones en el conocimiento de los procedimientos por parte de funcionarios de los entes territoriales. • Bajos recursos para el desarrollo del tema.
	Recepción, manejo y retorno – REMAR-	BAJA <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos por parte de CARDER. • Se están uniendo esfuerzos con los entes territoriales 		ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • En los informes de la contraloría se muestran las millonarias inversiones realizadas. • Existencia y funcionamiento de los CICA's • Proyectos de manejo y cuidado realizados por CARDER.

Fuente: Elaboración propia.

Para mostrar la relación y las posibles estrategias a aplicar se procede a crear la matriz comparativa, donde se interrelacionan los diferentes procesos internos y externos, dando perfiles que servirán a la corporación en su actuar en el tema.

Tabla 11. Matriz comparativa DOFA

<p>F.I.</p> <p>F.E.</p>	<p><u>FORTALEZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Agendización del tema en el CICA • Asignación de recursos • Unión de esfuerzos CARDER-entes territoriales 	<p><u>DEBILIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No se han incorporado los determinantes ambientales a los POT's • Sistemas no actualizados en CARDER y municipios. • Insuficiencia de recursos financieros, técnicos y humanos. • Limitación en el conocimiento del proceso
<p><u>OPORTUNIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferentes procesos y mecanismos de integración territorial. • Existencia de ordenamiento jurídico y reglamentación por parte de CARDER y POT's. 	<p><u>F.O. (MAXI-MAXI)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo interinstitucional con ordenamiento jurídico y disponibilidad de recursos. • Revisión, concertación, operación, fortalecimiento y consolidación de los espacios y/o mecanismos de coordinación, cooperación y control en la gestión del tema. • Acompañamiento, asesoría y seguimiento a la incorporación de los determinantes ambientales de CARDER en los respectivos POT's para concretar y viabilizar los programas de manejo y cuidado de áreas liberadas por procesos de reubicación. 	<p><u>D.O. (MINI-MAXI)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • incorporación de la reglamentación a los POT's en sus procesos de revisión y ajuste. • Basar el desarrollo del tema en información precisa, actualizada y disponible. • Gestión y sistematización de la información con base en indicadores concertados y retroalimentados en torno a SISBIM Y Sistema de información ambiental (SIA) de CARDER y expediente municipal. • Articulación con el comité de integración regional de AMCO.
<p><u>AMENAZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocupación de zonas de alto riesgo. • Integración no eficaz de los suelos de protección al sistema de espacio público. 	<p><u>F.A. (MAXI-MINI)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Unión de esfuerzos en el control de la urbanización precaria e ilegal, el reasentamiento de vivienda y manejo de áreas liberadas. • Integración y sinergia interinstitucional en la gestión de procesos e instrumentos en el ordenamiento ambiental del territorio que 	<p><u>D.A. (MINI-MINI)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en el tema y búsqueda de recursos financieros, técnicos, humanos y de información. • Desarrollo institucional en el tema para el mejoramiento de la capacidad de gestión financiera, humana e

<ul style="list-style-type: none"> • Déficit habitacional creciente. • Déficit de suelos urbanizables. • Baja oferta de vivienda de interés social. • Los procesos de comunicación y formación de conciencia son insuficientes 	<p>impacte positivamente sobre los sistemas estructurantes de movilidad, habitacional, de espacio público y suelos de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de procesos formativos de comunicación y concienciación sobre el manejo y cuidado de las áreas liberadas por procesos de reubicación en la conurbación. 	<p>informática en los entes territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica y evaluación a la gestión de programas de manejo y cuidado de áreas liberadas por procesos de reubicación en las CAR's.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

12 ESQUEMA VISIONAL.

Se plantea una propuesta del esquema visual, teniendo el horizonte al año 2019, quedando enmarcado dentro de los objetivos del milenio planteados por el documento Colombia 2019, se da la misión, las estrategias y los principios y valores que tendrán la gestión socioambiental de éstas áreas.

Tabla 12. Propuesta de esquema visual

ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE ÁREAS LIBERADAS POR PROCESOS DE REUBICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS		
<p>VISIÓN: Al año 2019 y en procura de mejorar las condiciones de los asentamientos precarios, incrementar el espacio público, alcanzar el uso planificado en el suelo y lograr una mejor gestión ambiental del desarrollo urbano en el ámbito territorial de la conurbación Pereira-Dosquebradas; las áreas liberadas por procesos de reubicación se han incorporado como suelos de protección a los sistemas municipales de espacio público con un reconocimiento por sus condiciones de manejo y cuidado socioambiental, al tiempo que se contribuye efectivamente en la intervención conjunta sobre la dinámica asentamiento-liberación-reasentamiento asociada a la política habitacional y se impacta de manera positiva en la minimización de los escenarios de riesgo configurados.</p>		
MISIÓN	ESTRATEGIA	PRINCIPIOS Y VALORES
<p>La gestión socioambiental es una práctica interinstitucional participante que como proceso misional busca que las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos sean entregadas a las CAR's o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación.</p> <p>Como proceso gerencial busca que los municipios definan los programas para el manejo y control de las áreas liberadas con el fin de evitar que estas sean habitadas nuevamente, incorporándolas al</p>	<p>Buscando una integración y sinergia interinstitucional en la gestión de procesos e instrumentos en el ordenamiento ambiental del territorio que impacte positivamente sobre los sistemas estructurantes de movilidad, habitacional, de espacio público y suelos de protección se desplegarán los siguientes medios de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, concertación, operación, fortalecimiento y consolidación de espacios para la cooperación y control en la gestión municipal. • Acompañamiento, asesoría y seguimiento a la incorporación de los determinantes CARDER en los respectivos POT's y viabilizar los planes de manejo. 	<p>PRINCIPIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección de las riquezas culturales y naturales de la nación. • Protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservación de las áreas de especial importancia ecológica y fomento a la educación ambiental. • Planificación estatal en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. • Prevención y control de los factores de deterioro y riesgo ambiental. • Cooperación horizontal e

<p>respectivo POT, en cumplimiento de su función pública del urbanismo.</p> <p>Como proceso instrumental procura facilitar la formulación de las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico por parte del municipio y asesorar por parte de la CAR a los municipios en la incorporación a los POT de los determinantes ambientales con especial atención en la armonización de los instrumentos de planificación y gestión ambiental, los suelos de protección, la gestión integral del riesgo y el espacio Público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo institucional en el tema para el mejoramiento de capacidades de gestión financiera, humana e informática. • Asistencia técnica y evaluación a la gestión de programas de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación. • Desarrollo de procesos formativos de comunicación y concientización sobre el manejo y cuidado de las áreas liberadas por procesos de reubicación en la conurbación. • Gestión y sistematización de la información con base en indicadores concertados y retroalimentados en torno a SisBIM y Sistema de Información Ambiental CARDER y expediente municipal. • Articulación con el comité de integración territorial regional del AMCO 	<p>intercultural en la gestión ambiental del desarrollo territorial.</p> <p style="text-align: center;">VALORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corresponsabilidad socioambiental. • Integridad del espacio público. • Sustentabilidad habitacional • Seguridad ambiental del entorno urbano • Protección del paisaje.
---	---	---

Fuente: Elaboración propia.

CAPITULO IV. ACCIONES

13 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL

Tomando como base la matriz comparativa DOFA, se muestran a continuación las estrategias resultantes de la interrelación de los procesos internos y externos, los cuales sirven para realizar los perfiles de proyectos que servirán a la corporación para que se dé una apropiada gestión socioambiental de las áreas liberadas, a la vez que proporciona herramientas para el actuar con las entidades territoriales:

- Revisión, concertación, operación, fortalecimiento y consolidación de espacios para la cooperación y control en la gestión ambiental municipal.
- Acompañamiento, asesoría y seguimiento a la incorporación de los determinantes CARDER en los respectivos POT's y viabilizar los planes de manejo socioambiental de áreas liberadas
- Desarrollo institucional en el tema para el mejoramiento de capacidades de gestión financiera, humana e informática.
- Asistencia técnica y evaluación a la gestión de programas de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación.
- Desarrollo de procesos formativos de comunicación y concientización sobre el manejo y cuidado de las áreas liberadas por procesos de reubicación en la conurbación.
- Gestión y sistematización de la información con base en indicadores concertados y retroalimentados en torno a SisBIM y Sistema de Información Ambiental CARDER y expediente municipal en Pereira y Dosquebradas.
- Articulación con el comité de integración territorial regional del AMCO

14 PERFILES DE PROYECTOS

Partiendo de las estrategias generadas en la evaluación, se plasman diferentes perfiles de proyectos a realizar por parte de la corporación y los entes territoriales que se desarrollan en diferentes ámbitos, los cuales enmarcan el actuar en la región.

Se hace necesario que se tenga una estrategia transversal que será el marco guía para el actuar en el departamento, se muestra a continuación los perfiles de proyectos planteados para darle solución al tema de las áreas liberadas por procesos de reubicación.

Tabla 13. Perfiles de proyectos

ÁMBITO TERRITORIAL	ÁMBITO INSTITUCIONAL	ÁMBITO CULTURAL
ESTRATEGIA TRANSVERSAL		
INTEGRACIÓN Y SINERGIA INTERINSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE PROCESOS E INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO QUE IMPACTE POSITIVAMENTE SOBRE LOS SISTEMAS HABITACIONAL, DE ESPACIO PÚBLICO Y SUELOS DE PROTECCIÓN.		
PROPÓSITO		
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al fortalecimiento de los procesos de ordenamiento, gestión y de integración territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afianzar el trabajo interinstitucional para el manejo y control de las áreas liberadas por procesos de reubicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de procesos de formación de los funcionarios de entidades y de creación de conciencia pública
LÍNEAS DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, concertación, operación, fortalecimiento y consolidación de espacios para la cooperación y control en la gestión ambiental municipal. • Asistencia técnica, seguimiento y evaluación a la gestión de programas de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación. • Acompañamiento, asesoría y seguimiento a la incorporación de los determinantes CARDER en los 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo institucional en el tema para el mejoramiento de capacidades de gestión financiera, humana e informática. • Gestión y sistematización de la información con base en indicadores concertados y retroalimentados en torno a SisBIM y Sistema de Información Ambiental CARDER y expediente municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de procesos formativos de comunicación y concientización sobre el manejo y cuidado de las áreas liberadas por procesos de reubicación en la conurbación.

ÁMBITO TERRITORIAL	ÁMBITO INSTITUCIONAL	ÁMBITO CULTURAL
<ul style="list-style-type: none"> respectivos POT's y viabilizar los planes de manejo. 	<ul style="list-style-type: none"> Articulación con el comité de integración territorial regional del AMCO 	
RESULTADOS ESPERADOS		
<ul style="list-style-type: none"> Al 2012 estarán Creados los programas de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación en los 14 municipios del departamento. Al 2015 estarán implementados los programas de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación en los 14 municipios del departamento. Al 2019 los Programa de manejo y control de las áreas liberadas por procesos de reubicación estarán revisados y actualizados en los 14 municipios de departamento. Al 2019 el 50% de las áreas liberadas por procesos de reubicación estará incorporada al sistema de espacio público de los municipios. 	<ul style="list-style-type: none"> En el 2013 las bases de datos y sistemas de información de las instituciones estarán actualizadas y funcionando. Al 2013 los CICA'S municipales estarán funcionando y trabajando en red en el tema de áreas liberadas por procesos de reubicación 	<ul style="list-style-type: none"> En el 2011 los funcionarios competentes de las entidades territoriales y de la CARDER estarán capacitados en el proceso de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación. A 2015 estarán creados 3 Videos y 3 cartillas informativas para el trabajo con funcionarios y comunidades.
RECURSOS NECESARIOS (HORIZONTE AÑO 2019)		
<ul style="list-style-type: none"> 4 proyectos por año de intervención de las áreas liberadas por procesos de reubicación, entendiendo que se deberán reubicar más de 5000 viviendas en la conurbación. 2 proyectos anuales de seguimiento a las intervenciones realizadas. 2 facilitadores para crear la zonificación específica. Herramientas informáticas (SIG) para la creación de instrumentos de 	<ul style="list-style-type: none"> 1 profesional en administración ambiental. 1 profesional especializado en el tema de ordenamiento ambiental del territorio para asesoramiento en la inserción del tema en lo POT's. 1 especialista en SIG Transporte a los municipios. Inversión total: \$ 248'000.000. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 profesional en administración ambiental. 1 profesional especializado en el tema de ordenamiento ambiental del territorio. Transporte a los municipios. Inversión total: \$ 78'000.000

ÁMBITO TERRITORIAL	ÁMBITO INSTITUCIONAL	ÁMBITO CULTURAL
comunicación. • Inversión total: \$ 4.800'000.000		
<i>TOTAL INVERSIÓN: \$5.126'000.000</i>		
RESPONSABLES		
• CARDER en asesoramiento, apoyo, manejo ambiental y seguimiento • Municipios creando el programa de manejo y control de las áreas liberadas	• CARDER. • Municipios en el manejo de los sistemas de información.	• CARDER.

Fuente: Elaboración propia.

CAPITULO V. CONSIDERACIONES FINALES

15 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Partiendo del problema de investigación, se hallaron elementos contextuales y estratégico-proyectuales que orientaron el actuar de los diferentes actores en el tema de las áreas liberadas en la conurbación Pereira-Dosquebradas, que se basaron en los dispuesto por las políticas públicas aplicables al tema, además, de las funciones de los municipios y los entes territoriales, pasando a realizar una evaluación estratégicos a los PROCESOS que comprende el tema, resultando de éstos perfiles de proyectos y alternativas que contribuyen a que se le dé una mejor gestión socioambiental del tema.

En el objetivo general queda planteada la necesidad de proponer alternativas de gestión socioambiental que contribuyan a ORIENTAR la viabilización del proceso desde la CARDER en la conurbación Pereira-Dosquebradas. Se plantea que sea desde la corporación dada la necesidad de ésta de entender el proceso completo de gestión de las áreas liberadas, ya que, aunque se tenían bases, no se habían planteado alternativas estratégicas que aporten al actuar de las corporaciones y en ultimas las disposiciones que deben tomar los municipios en sus POT. Esto partiendo de una revisión y análisis de los elementos de derecho ambiental y de política pública aplicable al tema.

Para el desarrollo de la temática se tuvieron en cuenta varias áreas de estudio, iniciando con la Gestión Integral del Riesgo, la gestión de espacios públicos y vivienda, entendiendo además que las disposiciones que se deben generar deberán estar incorporadas al plan de ordenamiento territorial de los municipios.

Se plantean elementos contextuales y estratégico-proyectuales que le den a CARDER bases para su actuar específico en el tema, a la vez que se generan herramientas para apoyar a los entes territoriales en la creación de las estrategias para el manejo de las áreas liberadas por procesos de reubicación.

Para la obtención de las alternativas de gestión socioambiental de áreas liberadas por procesos de reubicación se requirió de la identificación del régimen legal y los mecanismos que la ley y la política pública dan para que las autoridades ambientales y los entes territoriales entren a realizar las funciones de manejo, cuidado y control de las zonas. Identificando además opciones estratégicas y acciones de intervención que aportan perfiles de proyectos y mecanismos factibles de gestión en el tema.

Se necesitó para el proceso investigativo de un método y unas herramientas administrativas para lograr el cumplimiento de los objetivos, en los cuales se denota el uso de técnicas como la ZOPP y de gerencia estratégica (DOFA) para hallar los diferentes perfiles y opciones que tiene la CARDER para actuar y asesorar en el tema.

Los referentes teórico-normativos y contextuales nos dan herramientas para conocer como de debe de hacer la gestión de éstas áreas, entendiendo que se dan bases para que los municipios desarrollen estrategias, programas y planes para la correcta administración de las zonas liberadas y así mismo se definen el rol de las corporaciones autónomas.

En Colombia existen bases legales y de política pública que sustentan el actuar de los entes territoriales, dando disposiciones que se deben incorporar a los planes de ordenamiento territorial que luego se deben manifestar en los planes de desarrollo propuestos por los alcaldes. Es visible también que no existe claridad de parte de las oficinas municipales de control físico en el correcto actuar sobre las áreas liberadas, ya que aunque existe el decreto que los obliga a crear el programa de manejo y control desde 2005, no se han propuesto estrategias ni programas que contribuyan al apropiado desarrollo del tema por parte de las administraciones locales. Aunque desde la ley 388 de 1997 se estaba precisando que se deberán crear.

Los elementos de derecho ambiental dieron la claridad legal en el actuar de los entes territoriales y las corporaciones autónomas, partiendo desde disposiciones internacionales como lo es la Agenda Hábitat 2, de las Naciones Unidas, en donde se proyecta como deberá de ser el desarrollo de los asentamientos, la generación de vivienda y la mitigación de los riesgos en el desarrollo de políticas nacionales. Aunque no se aborda el tema puntualmente, se pueden tomar disposiciones en otros temas que contribuyen al desarrollo de la gestión de las áreas liberadas.

La Constitución Política de Colombia, nos da los principios rectores para el actuar en el tema, entendiendo que el estado realizará la planificación para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, controlando y previniendo los factores que puedan causar un deterioro ambiental, además que deberá velar por la integridad del espacio público, quedando claro que el tema de las áreas liberadas por procesos de reubicación es un tema de estado y sus instituciones, por lo tanto la planificación de éstas áreas deberá venir desde las altas esferas.

Las diferentes leyes y decretos dictan normas específicas para la gestión del tema, empezando por la ley 9 de 1989 que la modificó la ley 2 de 1991 y le expresa a las oficinas encargadas de la gestión del riesgo realizar inventarios de viviendas en zonas de riesgo, a la vez que le especifica que se deberán hacer programas de reubicación de viviendas de las zonas de riesgo no mitigable, siendo éste el inicio del proceso de creación de estrategias, programas y planes para el manejo y control de las áreas liberadas, a la vez que avizora las áreas liberadas que en el futuro tendrán los municipios cuando se reubiquen estas zonas.

La ley 99 de 1993 nos da los fundamentos y principios de la política ambiental colombiana y proporciona las funciones de los entes territoriales, sabiendo que no hay disposiciones específicas en el tema, pero se puede inferir ya que se toman aspectos de la gestión del riesgo, el espacio público y la generación de vivienda para darle dignidad a la vida de los habitantes, además, se da cumplimiento a lo que dicta el artículo 80 de la constitución política del país.

La ley 388 de 1997 o ley de desarrollo territorial, nos da el actuar específico de los municipios y los entes territoriales en el desarrollo de la gestión de las áreas liberadas, proporcionando los instrumentos que se deberán incorporar a los planes de ordenamiento territorial como lo son estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, además dentro del componente general del plan se deberá determinar y ubicar en mapas las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, se incluirán los mecanismos para evitar la reinvasión de las áreas liberadas, determinan que éstas áreas se entregarán a la autoridad ambiental para su manejo y

cuidado, pero dando claridad que en últimas los alcaldes son los responsables de evitar que se reinvasen éstas zonas.

El decreto que reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial es el 1504 de 1998, en donde se especifica que es deber del estado velar por la protección integral del espacio público, cumpliendo con las disposiciones constitucionales, por otra parte, proporciona los elementos constitutivos del espacio público, y aunque no se trata del tema específico, se infiere, ya que las áreas liberadas por procesos de reubicación entrarán a ser parte de los sistemas de espacio público de los municipios. El decreto especifica que los municipios definirán políticas y estrategias de espacio público, tema que hasta el momento no se ha desarrollado a plenitud en la conurbación. Declara además, que las corporaciones autónomas regionales definirán políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales y las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público, y dichas disposiciones quedaron consignadas en los determinantes ambientales que la corporación proporciona.

Por su parte la prevención y atención de desastres, entendiéndose también como una parte de la Gestión integral del riesgo se desarrollan en el decreto 919 de 1989, dando disposiciones para insertar el tema dentro de los POT, las funciones de la oficina nacional y las entidades descentralizadas; proporciona herramientas como los estudios sobre localización de asentamientos humanos y edificaciones. Aunque se tienen disposiciones para la prevención y atención de desastres, el tema de las áreas liberadas por procesos de reubicación no se le ha dado un papel primordial en la gestión municipal del riesgo, ya que estas dependencias deben estar al tanto de las reubicaciones realizadas y los manejos dados a las áreas, los municipios poseen inventarios de viviendas en zonas de riesgo, pero no se tiene una cartografía específica para darle un desarrollo acorde al tema.

El decreto 540 de 1998 reglamenta algunos artículos de la ley 9 de 1989 y de la ley 388 de 1997, que específicamente aporta el tema que se deberá crear un plano para la delimitación del espacio público, siendo importante este mapa para la creación de una zonificación específica para la construcción del programa de manejo y control de las áreas liberadas, ya que se entenderá que éstas entrarán a ser parte del sistema de espacio público de los municipios.

El decreto 2480 de 2005 dicta que se deberá crear el programa de manejo y control de las áreas liberadas por procesos de reubicación y se entenderá que dichas disposiciones quedarán insertas en el POT del municipio; este decreto da la herramienta para el actuar de los entes territoriales, ya que se está tratando el tema específico y se está exigiendo a las municipalidades que tomen el tema de las áreas liberadas como prioritario para poder realizar una gestión integral del riesgo acorde con las circunstancias y realidades municipales.

En los municipios de la conurbación no se han desarrollado los programas de manejo y control, por lo tanto se puede inferir que éste es un causal de la reinvasión de las áreas liberadas, ya que no se le está haciendo una gestión eficiente y efectiva.

Las políticas nacionales dan orientaciones o directrices que rigen la actuación de las entidades en el asunto, iniciando con la política ambiental colombiana, pasando a

documentos CONPES; que en el caso específico son el 3305 de 2004 que da lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano, dando estrategias y acciones para abordar el tema, y aunque no se trate el tema específicamente se pueden inferir algunas disposiciones allí consignadas como lo es el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos precarios, el promover mecanismos de generación, mejoramiento y sostenibilidad del espacio público, la prevención y la mitigación de riesgos ambientales urbanos.

El documento CONPES 91 de 2005 da las metas y estrategias para el logro de los objetivos del milenio -2015-, en el cual se especifica que se deberá garantizar la sostenibilidad ambiental, y que en el tema de vivienda tiene como meta universal el mejorar considerablemente la vida de los habitantes de tugurios. Siendo este un documento esencial que dirige las acciones para el adecuado asentamiento humano y las medidas que se deberán tomar para evitar que se creen más zonas con asentamientos precarios.

El departamento necesita casi 45000 unidades de vivienda para suplir el déficit, y en la conurbación se deben reubicar más de 5000 viviendas en zonas de riesgo no mitigable, lo que da a entender que no se podrán cumplir con las metas al 2015, ya que los entes territoriales no cuentan con los recursos necesarios para lograr estas metas, a esto sumado que diariamente en promedio están llegando 8 familias desplazadas por la violencia, pero según el documento El Impacto de los desastres (2006); realizado por la UTP, CARDER y Colciencias, “La reubicación liberó una área de 169.500 metros cuadrados, pero simultáneamente se generó un proceso de reinvasión que para el 2004 se estimaba en el 55%, e incluso otras fuentes indican que este porcentaje de reinvasión es del 70%, por lo que es probable que se hayan desplazado nuevamente a estas zonas unos 8.000 habitantes, de los cuales se desconoce su procedencia y los motivos del desplazamiento”.

Según el DANE, las ciudades de Pereira y Dosquebradas cuentan con 118529 y 46375 hogares y con déficits habitacionales de 7357 y 2772 respectivamente, a esto sumado que la tasa de desplazamiento forzado por la violencia para Colombia es de 672 por cada 100.000 habitantes, dando así las condiciones necesarias para que gran cantidad de ésta población se asiente en las áreas liberadas por procesos de reubicación.

De igual manera se dan lineamientos para la consolidación de la política de manejo integral de barrios, que son una herramienta que los municipios pueden utilizar para contribuir con el alcance de objetivos del milenio que el país tiene, junto con bases para una política de población y medio ambiente, lineamientos para la política nacional de ordenamiento ambiental del territorio y una política de gestión ambiental urbana que da directrices para el desarrollo territorial de la nación y de los entes territoriales. Dichas políticas dan acciones prioritarias en cuanto afirma que se debe prevenir y orientar los procesos de ocupación de los suelos en zonas de alto riesgo y fomentar procesos de reasentamiento en poblaciones en peligro inminente de desastres. Promueve además, los procesos de crecimiento y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, todos apuntando a que se realice una gestión integral del riesgo en los municipios con sus respectivas estrategias, programas y planes para el manejo de las áreas liberadas, sabiendo que éstas se encuentran en zonas de riesgo.

Estas disposiciones se encuentran consignadas en los POT pero, como se ha mencionado anteriormente, ninguna apunta específicamente a la gestión de las áreas liberadas por procesos de reubicación de vivienda, pero se puede deducir el actuar ya que el tema es competencia de la gestión integral del riesgo, el manejo del espacio público y la generación de vivienda.

Se realizó la revisión a los POT's de los municipios de la conurbación, encontrándose que se están cumpliendo con las disposiciones de la ley 388 de 1997 y los decretos que de ella se desprende; con excepción del 2480 de 2005, se ha incorporado la gestión del riesgo en los planes, se trata el tema del espacio público y la generación de viviendas.

Se incluye en los POT's que se deberán tener estrategias, programas y planes para el manejo de las áreas liberadas, pero no se especifican cuales, y en el caso de Pereira, no se dice quien realizará estas funciones. No se tiene cartografía específica en el tema como lo requiere la ley, no se cuenta con inventarios en los municipios de las acciones de manejo realizadas por la corporación en las áreas, además, que no se han realizado obras de manejo ambiental por parte de los municipios.

Los municipios NO cuentan con el programa de manejo y control de áreas liberadas requerido por el decreto 2480 de 2005, generando un riesgo mayor de reinvasión y causando pérdidas de grandes áreas en los espacios públicos municipales, además, que no se ha conformado sólidamente los sistemas de espacio público.

El régimen legal colombiano especifica las funciones de los entes territoriales y las CAR, de los cuales se pudieron obtener además las competencias y los procesos dentro del actuar específico, dando claridad que le corresponde hacer a los municipios y a CARDER; en este sentido y tomando como base los manuales de funciones de los municipios se crea un mapa de procedimiento de actuación sobre las áreas liberadas, aportando el actuar procedimental de la corporación en el tema, dicha construcción aporta las actividades, el responsable, el soporte legal y los verificadores necesarios.

Se demuestra la existencia de bases legales y de política pública que aportan para que los entes territoriales y las CAR actúen correctamente en la gestión socioambiental de las áreas liberadas, entrando de ésta manera a hacer una revisión de la situación actual en los municipios de la conurbación.

Las intervenciones realizadas en la conurbación iniciaron en el año de 1986 con el plan de ordenamiento y saneamiento realizado al tramo urbano del río Otún, llegando a intervenciones de manejo ambiental realizadas en el convenio entre la CARDER y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en el año 2010. En dichas intervenciones se nota que hasta el 2002 no se realizaron acompañamientos a las comunidades para fortalecer el actuar de la corporación, siendo en su gran mayoría intervenciones físicas sin componente social, dejando a un lado la importancia de crear conciencia en las comunidades para la protección de éstas áreas.

La CARDER en compañía de la Asociación Ecológica y Cultural RAÍCES y expertos en el tema, iniciaron el proceso de intervención con componente social, realizando acciones desde el año 2005 y demostrando la efectividad de éstas ya que se ha cumplido con el objetivo de la ley 388 de 1997, que es evitar la reinvasión de las áreas. Estas intervenciones fueron realizadas en los barrios La Libertad, Matecaña, Risaralda, Rocío

Bajo, La Playita, El Cortés en Pereira y en los barrios Los Guamos y Las Vegas en Dosquebradas

En la revisión realizada de las intervenciones que ha hecho CARDER en los últimos 12 años, se encontró que no existe claridad de las intervenciones físicas (no sociales) realizadas en algunas zonas, esto puede ser porque se reinviadieron por falta de control por parte de las administraciones locales.

Se planteó además, un propuesta de mapa de procesos, donde se especificaron los procesos estratégicos tales como la planificación y el ordenamiento ambiental territorial, la coordinación y la cooperación y la gestión de la información, seguimiento y evaluación, dándole a cada cual las instancias o comités competentes. Es de anotar en este proceso la importancia que cobra la relación que debe mantener las CAR y los entes territoriales para la adecuada gestión del tema.

Los procesos visionales abarcan las temáticas relacionadas con la gestión de las áreas liberadas por procesos de reubicación, siendo éstos la gestión del espacio público, la gestión integral del riesgo y la calidad/sustentabilidad habitacional. En este proceso se comparten actuares la CARDER y los municipios.

Los procesos misionales parten del actuar de los municipios en el control de sus espacio públicos y de los procedimientos que se deben realizar para la gestión del tema desde la liberación del predio, hasta la entrega y retorno de los mismo habiéndose aplicado medidas de manejo ambiental.

Los proceso de apoyo, parten de la integración que deben de tener los diferentes entes territoriales e instituciones que tienen algo que ver en el asunto, es importante en este, como en todos los procesos, el papel que cumple el AMCO dentro de la gestión de las áreas liberadas, otro proceso de apoyo es el ordenamiento jurídico y la reglamentación existente, sobre todo de CARDER y entendiendo que los entes territoriales deberán ponerse al día en el tema, además, la comunicación es esencial para el correcto actuar de la CARDER y los entes en el tema de las reinvasiones de las áreas liberadas

Estos procesos dan claridad al actuar de los entes territoriales y la CARDER, todo esto partiendo de principios y funciones otorgadas por la ley a las entidades.

Con base en los procesos planteados, se realizó una evaluación estratégica a los mismos, en la cual se realizó y analizó el perfil de oportunidades y amenazas del medio, tomando como base los procesos visionales y de apoyo cualificando y calificando las oportunidades y amenazas de estos procesos con sus respectivos niveles de impacto, basándose en algunas observaciones básicas, resaltando que se tiene unas oportunidades de alto impacto que se deben explotar, como lo es la integración territorial y el ordenamiento jurídico y reglamentación existente. Es denota el alto impacto que se tienen todos los procesos en la gestión del tema.

Y continuando con la evaluación, se realizo el perfil de capacidades y fortalezas internas, valorando los procesos estratégicos y misionales en donde se hallaron las fortalezas y debilidades en el actuar de los entes territoriales y la CARDER y denotando que las fortalezas que se tienen en el proceso es la cooperación y la coordinación existente, ya que se agendaron los temas en el CICA en Pereira y la UGAM en Dosquebradas, además

que se cuenta también con la asignación de recursos por parte de la CARDER y la unión de esfuerzos entre la CAR y los entes territoriales. Cabe anotar también que todos en su mayoría, estos procesos son de alto impacto para la gestión adecuada de las áreas liberadas por procesos de reubicación.

El PCI y el POAM mostraron la magnitud de los impactos que en su mayoría fueron altos, dado el desconocimiento y la falta de celeridad de los entes territoriales para abordar el tema, demostrándose esto en los altos niveles de reinvasión de el áreas liberadas por procesos de reubicación, que según informes de CARDER llegaban al 70% en 2005, este porcentaje ha aumentado muy seguramente en estos últimos 6 años.

Con éstos perfiles se desarrolló una matriz comparativa DOFA, de la cual surgieron las alternativas (estratégicas) para la gestión socioambiental de las áreas liberadas por procesos de reubicación, entendiendo que lo que se pretendía con el trabajo era ORIENTAR el actuar de CARDER en el tema, dando como resultado la necesidad de crear espacios de cooperación y viabilizas los planes de manejo socioambiental de las áreas liberadas por procesos de reubicación, esto desarrollando institucionalmente el tema, brindando asistencia técnica con proceso de formación y capacitación a funcionarios, entendiendo que se deberá tener un sistema de información y todo el trabajo debe quedar articulado con las comités que ayudarán a darle la correcta gestión al tema.

El esquema visional tiene un horizonte a 2019, tendiendo éste una visión general que se enmarca dentro de lo que según los mandatos nacionales y regionales quiere que sea la gestión de estas áreas, y lo que ellas aportan al espacio público municipal, interviniendo directamente sobre la dinámica asentamiento-liberación-reasentamiento.

En la misión, se parte del entendimiento de lo que la gestión socioambiental puede contribuir a darle solución al tema y como es que se deberá de hacer, además de proceso gerenciales e instrumentales para el correcto desarrollo de la gestión de la temática.

Las estrategias que se plantearon en la matriz comparativa DOFA nos dan el actuar en el esquema visional propuesto entendiendo que se está buscando una integración y sinergia interinstitucional para poder brindar opciones que pueden tomar la CARDER y los municipios de Pereira y Dosquebradas en su actuar, esto teniendo unos principios y valores que regirán y direccionarán el actuar.

Las alternativas de gestión socioambiental como tal son las mismas estrategias de gestión que la CARDER ha venido y deberá seguir desarrollando para la correcta gestión del tema, dichas alternativas parten de la revisión, concertación, operación, fortalecimiento y consolidación de espacios para la cooperación y control en la gestión ambiental municipal, entendiéndose entonces que la corporación deberá apoyar procesos de acercamiento y trabaja conjunto con los municipios de Pereira y Dosquebradas para lograr la gestión mancomunada del tema.

Se hace importante realizar un acompañamiento, asesoría y seguimiento a la incorporación de los determinantes CARDER en los respectivos POT y viabilizar los planes de manejo socioambiental de áreas liberadas, dando claridad que la aprobación del POT por parte de la corporación depende del cumplimiento de los determinantes ambientales por parte de los municipios de Pereira y Dosquebradas en la revisión del plan. El tema está específicamente referido en dichos determinantes.

Se deberá desarrollar institucional el tema para el mejoramiento de capacidades de gestión financiera, humana e informática brindando una asistencia técnica y evaluación a la gestión de programas de manejo y control de áreas liberadas por procesos de reubicación, desarrollando de procesos formativos de comunicación y concientización sobre el manejo y cuidado de las áreas liberadas en la conurbación.

La gestión y sistematización de la información con base en indicadores concertados y retroalimentados en torno a SisBIM y Sistema de Información Ambiental CARDER y expediente municipal en Pereira y Dosquebradas. Articulándolo además con el comité de integración territorial regional del AMCO.

Los perfiles de proyectos propuestos se desarrollan en tres ámbitos: el territorial, el institucional y el cultural, cada uno cumpliendo con las demandas contextuales y conceptuales del tema, ya que es un tema de ordenamiento ambiental del territorio en el cual hay entidades responsables por hacer el manejo y teniendo en cuenta relaciones socio-culturales que se deben tener en cuenta para el correcto y armónico desarrollo de la gestión socioambiental del tema.

Dichos perfiles de proyectos apuntan a que los entes territoriales y la corporación conozcan en profundidad como deberá ser el actuar en los años venideros, fortaleciendo los procesos de ordenamiento, gestión e integración regional, afianzando el trabajo interinstitucional para el manejo y control de las áreas liberadas desarrollando procesos de formación de los funcionarios y la creación de una conciencia pública, todo esto con resultados esperados en un futuro que va desde las acciones inmediatas hasta logros que se podrán notar en el año 2019.

16 CONCLUSIONES

- Existe una base legal y de política pública que da herramientas para la correcta y oportuna gestión socioambiental de las áreas liberadas por procesos de reubicación y aunque éstas existen, los municipios no han desarrollado a cabalidad lo que la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios exigen, solamente están reseñando lo que deben de hacer pero no se especifican las estrategias ni los mecanismos para evitar la reinvasión de las áreas liberadas en los POT, a esto sumado que la CARDER ha desarrollado los determinantes ambientales, dándole cumplimiento a la ley, y poniéndose a tenor de lo que dictan las leyes y políticas; el tema de las áreas liberadas ha sido incluido en los determinantes de espacio público y de gestión integral del riesgo; resaltando los esfuerzos de la corporación para que en los municipios del departamento se aborde el tema, y encontrando el inconveniente que los municipios no tienen claridad en el actuar, ni tienen funcionarios capacitados en la creación de las estrategias y mecanismos necesarios, creándose entonces una matriz de funciones y competencias de las instituciones (CARDER, Alcaldías) de esta manera dando claridad para que la corporación asesore a los municipios de la conurbación en la creación de un programa de manejo y control de las áreas liberadas por procesos de reubicación, estando actualmente en la fase inicial de creación de la zonificación y la reglamentación de las áreas resultantes de los procesos de reubicación.
- No se han realizado los programas de manejo y control de las áreas liberadas exigido por el decreto 2480 de 2005 que deberán estar insertos en los POT, además de las estrategias ya exigidas por la ley 388 de 1997, dejando a los municipios casi indefensos en el actuar de la gestión socioambiental de áreas liberadas por procesos de reubicación. Además, los municipios no conocen las competencias ni los procesos que deben de seguir para la correcta gestión del tema, no hay conocimiento por parte de los funcionarios de los municipios de la resolución 1552 de 2001 de CARDER para la entrega de las áreas liberadas a la corporación para que se les haga el manejo ambiental requerido. Y aunque se han realizados acciones conjuntas entre los entes territoriales y CARDER, no han realizado ninguna entrega formal de los predios reubicados a CARDER según resolución 1552 de 2001.
- Los municipios no han incorporado las áreas liberadas al espacio público, generándose pérdidas de los mismos por invasión de lotes y reutilizando recursos para la re-reubicación de las viviendas en zonas de riesgo. Se estima que el municipio de Pereira perdió más de 118000 m² por reinvasión de las áreas liberadas, para el municipio de Dosquebradas no se tiene el área total liberada por el FOREC ni de las reubicaciones realizadas por la administración municipal en los últimos años. En el departamento de Risaralda se tienen un déficit habitacional de más de 45000 unidades según CAMACOL, y teniendo en cuenta que para la conurbación se necesitan casi 7000 unidades para suplir ese déficit, además, que los grupos vulnerables en la conurbación son amplios ya que existen más de 5000 viviendas en zonas de riesgo en Pereira, y en Dosquebradas se acerca a las 1500 dando dificultades a las administraciones locales para suplir ésta condición de necesidad de vivienda digna. Según el FOREC en el municipio de Dosquebradas se reubicaron 537 viviendas, de las cuales se puede inferir que mínimamente se reinvadieron el 70% de los lotes. Teniendo en cuenta que el déficit de espacio público del municipio de Pereira es de 13,2 m² por habitante según los estándares mundiales, ya que el indicador

muestra que se tiene 1,8 m² de espacio público por habitante y el municipio de Dosquebradas tiene un déficit de espacio público de 14,17 m² por habitante, siendo el espacio público efectivo de 0,832 por habitante. Se hace necesario que las administraciones locales tomen el tema de las áreas liberadas como uno de los instrumentos más efectivos para ampliar el área de espacio público municipal. Ya que se puede inferir que como en la conurbación se tienen casi 6500 predios que deben ser reubicados y tomando como promedio 48 m² de área por vivienda reubicada se tiene que los municipios de Pereira y Dosquebradas podrían anexar 312.000 metros cuadrados al sistema de espacios públicos de la conurbación, y de ésta manera reduciendo el déficit que se tiene.

- Las alternativas (estrategias) planteadas empiezan a dar solución al problema que se tenía en la CARDER y en los entes territoriales, ya que se planteó la necesidad de crear espacio de cooperación y coordinación interinstitucional, que actualmente se está desarrollando por parte de la corporación, ya que se están brindando apoyo y asesoramiento a los municipios de la conurbación en la creación del programa de manejo y control de las áreas liberadas por procesos de reubicación, además, que se agendó el tema en la revisión de los POT que se está realizando actualmente, cumpliendo además con lo que se debe incluir de los determinantes ambientales.

Con este apoyo la corporación está fortaleciendo y mejorando las capacidades de gestión de los municipios de Pereira y Dosquebradas en el tema, ya que se está brindando la asistencia técnica para que los entes territoriales creen los programas de manejo y control y se pueda realizar una evaluación a la gestión realizada.

Se hace necesario que la CARDER debe apoyar en los procesos de comunicación y formación de funcionarios en el tema, ya que se evidencia el desconocimiento del tema específico, reflejándose en el ausencia de información que deberá ir dirigida a las comunidades para evitar la reinvasión y concientizarlos de la importancia de mantener estos espacios en buenas condiciones.

Los sistemas de información y de indicadores juegan un papel predominante en la gestión socioambiental de estas áreas, ya que es necesario que los municipios conozcan la ubicación y tengan bases de datos actualizadas de las áreas liberadas, para saber cómo será su actuar y el de la corporación en el manejo ambiental de éstas zonas.

17 RECOMENDACIONES

- La CARDER y los municipios de Pereira y Dosquebradas deben de aprovechar las bases legales y conceptuales existentes para que se comience a dar solución al problema de reinvasiones de las áreas liberadas haciéndose necesario que la corporación apoye y asesore a los municipios en la creación del Programa de Manejo y Control de las áreas liberadas y que dichas disposiciones queden insertas en los POT. Además, la creación de formatos para que los municipios tengan la claridad de cómo realizar dicha entrega de predios a la CARDER, según lo estipulado en la resolución 1552 de 2001 de la corporación. Es necesaria para la creación de los programas mantener el inventario de viviendas en zonas de riesgo actualizado, para poder ejercer un control real sobre los predios que ya han sido intervenidos con obras de manejo y cuidado ambiental por parte de la corporación
- La CARDER deberá aumentar sus esfuerzos para que en la revisión de los POT de los municipios del departamento se aborde el tema y se le dé cumplimiento a los determinantes ambientales de la corporación. Además debe capacitar a los funcionarios de las alcaldías en el tema para que estos puedan replicar su conocimiento a las comunidades y a los demás funcionarios encargados del manejo administrativo del municipio y darle continuidad a los trabajos interinstitucionales que ese están realizando actualmente, para que la corporación sea pionera a nivel nacional en el tema y puedan continuar con los procesos de asesoramiento y apoyo en la creación de los programas de manejo y control exigidos por la ley. Por su parte los municipios de Pereira y Dosquebradas deben continuar con los procesos de legalización de las áreas liberadas para que sean entregados a la corporación para su manejo ambiental, con esto se está evitando la apropiación por parte de inescrupulosos espacio públicos municipales, y se dan nuevas herramientas para la recuperación de áreas invadidas, ya que los espacio públicos se pueden recuperar más fácilmente que los espacio privados.
- La corporación debe apoyar a los municipios de la conurbación en la elaboración de la zonificación específica, ya que los entes no cuentan con los sistemas de información geográfica necesarios para la realización de ésta labor

18 BIBLIOGRAFÍA

CARDER – GC Ambiental S.A. Informe final del contrato 035 de 2002. Formulación del proyecto de recuperación de áreas liberadas por procesos de reubicación en el municipio de Pereira. Agosto de 2003.

CARDER. Agenda Ambiental del Municipio de Dosquebradas. 2004

CARDER. Agenda Ambiental del Municipio de Pereira. 2009

CARDER. Informe de Gestión y Resultados. Vigencia 2004

CARDER. PGAR 2008-2019. Risaralda. 2008

CARDER. Resolución 1552 de 2001. Entrega de áreas liberadas a la corporación. Risaralda. 2001

CARDER. Resolución 1796 de 2009. Por la cual se adoptan Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de los Municipios del Departamento de Risaralda. 2009.

DNP, Guía para orientar las acciones e inversiones en Gestión Local del Riesgo a nivel municipal, Bogotá, 2005

DNP. Visión Colombia II Centenario.

MAVDT. Guía para orientar las acciones e inversiones en Gestión Local del Riesgo a nivel municipal. Bogotá. 2005

MAVDT. Serie de Espacio Público. Guía Metodológica 5. Mecanismos de Recuperación del Espacio Público. Bogotá. 2005.

Municipio de Pereira. Agenda Ambiental del Municipio de Pereira revisión 200

POT Municipio de Dosquebradas. Acuerdo municipal 014 de 2000.

POT Municipio de Pereira. Acuerdo municipal 23 de 2006.

República de Colombia. Decreto 2480 de julio 19 de 2005. Por el cual se establecen las condiciones de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbana y rural que se otorga por el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S. A., a hogares afectados por situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y se dictan otras disposiciones en materia de subsidio familiar de vivienda.

República de Colombia. Decreto reglamentario 1337 de 2002. Por el cual se reglamenta la Ley 388 de 1997 y el Decreto-ley 151 de 1998, en relación con la aplicación de compensaciones en tratamientos de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

República de Colombia. Decreto Reglamentario 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

República de Colombia. Decreto reglamentario 564 de 2006. Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones.

República de Colombia. Ley 2 de 1991. Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989.

República de Colombia. Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

República de Colombia. Ley 9 de 1989. Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones.

Sen, Amartya (1998). *Las teorías de desarrollo a principios del siglo XXI*, Cuadernos de Economía, v. XVII, n. 29, Bogotá, pp. 1-19.

UTP – CARDER – OMPAD – COLCIENCIAS. El Impacto de los Desastres. Pereira. 2006.